"BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL DICIEMBRE 2020".

Municipalidad de Tío Pujio
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO N° 140 /2020.-

VISTO:

Que, en el dia de la fecha, el Gobierno Municipal, ha organizado un *Acto de Reconocimiento al Dr. Carlos Edgardo Sicchar Valdez*;

Y CONSIDERANDO:

Que, la decisión del Departamento Ejecutivo de brindar este homenaje obedece al valorable aporte que el Dr. Carlos Edgardo Sicchar Valdez realizó en nuestra localidad, al servicio de la medicina para con todos los vecinos de Tío Pujio, desde el ámbito público y privado;

Que, en reconocimiento al constante compromiso demostrado por el Dr. Sicchar Valdez, el Departamento Ejecutivo decide que el Centro de Atención Primaria Municipal lleve su nombre;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO DECRETA

Art.1°:

IMPONER a las instalaciones donde funciona el Centro de Atención Primaria de Salud Municipal el nombre ***"Dr. Carlos Edgardo Sicchar Valdez"***.

Art.2°:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3°:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 03 de Diciembre de 2.020.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 141 /2020.-

VISTO:

Que el Gobierno Provincial dictó el Decreto 848/2020 mediante el cual se adhiere a la extensión de la Medida de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesta por el Gobierno Nacional hasta el día 20/12/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que, en consonancia con lo dispuesto por los Gobiernos aludidos es menester establecer nuevos horarios de las actividades comerciales y de servicios y demás actividades que se ejercen en nuestra localidad;

Que, asimismo y conforme lo dispone el Gobierno Nacional en su normativa, se hace necesario regular la modalidad de las reuniones familiares y sociales;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO DECRETA

Art.1°:

ESTABLECESE el horario de las Actividades Comerciales y de Servicios y demás actividades que se desarrollan en la localidad de Tío Pujio, a partir de la fecha, según se detalla:

1) ***HORARIO DE COMERCIOS EN GENERAL:***, *La atención al público se deberá realizar entre las 08:00 hs a las 21:00 hs., con opción a que el mismo sea desdoblado si el comerciante así lo considera.*

2) ***HORARIO DE BARES, COMEDORES, RESTAURANT Y CAFETERIAS***: *La atención al público se deberá realizar de Lunes a Jueves, Domingos y Feriados desde las 07:00 hs. hasta las 01:00 hs; Viernes, Sábados y víspera de feriados desde las 07:00 hs. hasta las 03:00 hs., con opción a que el mismo sea desdoblado si el comerciante así lo considera.*

3) ***KIOSCOS Y HELADERIAS***: *La atención al público se deberá realizar todos los días desde las 08:00 hs. hasta las 01:00 hs., con opción a que el mismo sea desdoblado si el comerciante así lo considera.*

4) *Las actividades enunciadas precedentemente podrán brindar al cliente el servicio de delivery hasta las 23:00 hs. Con esta modalidad no se permiten entregas en la vía publica.*

5) **REUNIONES FAMILIARES Y SOCIALES**: *Se autorizan con la participación de hasta veinte (20) personas, conforme la normativa dispuesta por el Gobierno Nacional, no asumiendo responsabilidad alguna el Municipio si las mismas superan ese número, pudiendo en dicho caso tomar intervención Policía de la Provincia de Córdoba.*

Art.2°:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 04 de Diciembre de 2020.

Municipalidad de Tío Pujio
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 142/2020.-

VISTO:
La Resolución N° 25/2020 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se aprueba la TARIFARIA que regirá para el año 2.021;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49°, Inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Promúlguese la Ordenanza N° 1.228/2020.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 10 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 143 /2020.-

VISTO:
La Resolución N° 26/2020 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2.021;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49°, Inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Promúlguese la Ordenanza N° 1.229/2020.
Art.2°:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 10 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 144/2020.-

VISTO:
Que el día 24 de Diciembre del corriente año es víspera de Navidad y el día 31 de Diciembre es víspera de Año Nuevo;
Y CONSIDERANDO:
Que siendo las referidas festividades motivo de unión y encuentro familiar y social, el Gobierno Municipal considera oportuno disponer en los días mencionados Asueto Administrativo;
Que no obstante ello, el Departamento Ejecutivo Municipal debe salvaguardar la normal prestación de los servicios esenciales que se prestan a la localidad;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1°:
DECLÁRASE Asueto Administrativo para el Personal Municipal en ocasión de las vísperas de Navidad y Año Nuevo, los días 24 y 31 de Diciembre de 2.020 durante toda la jornada laboral.
Art.2°:
Lo establecido en el Art. 1° no incluye al personal que realiza la recolección de residuos, riego, Servicio de Salud y de Seguridad Ciudadana, que se brindan a la comunidad.
Art.3°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4°:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TÍO Pujio, 21 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 145 /2020.-

VISTO:
Que el día 31 de Diciembre finaliza el Ejercicio Fiscal de la Administración Municipal año 2020;

Municipalidad de Tío Pujio
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO:
Que, el mencionado día por Decreto N° 144/2020, ha sido declarado NO LABORABLE en el ámbito de la Administración Pública Municipal;
Que, dentro de la Administración debe materializarse el cierre Administrativo – Contable del presente ejercicio, por lo que el Departamento Ejecutivo dispone que el día 30 de Diciembre de 2020 no se realizará atención al público;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1°:
DISPÓNESE que el día 30 de Diciembre de 2020, no se brindará atención al público que asiste a las oficinas municipales, debido al cierre Administrativo – Contable del presente ejercicio Año 2020.
Art.2°:
La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3°:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TÍO Pujio, 21 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 146 /2020.-

VISTO:
La Resolución N° 27/2020 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se MODIFICA el artículo 124° de la Ordenanza General Impositiva N° 735/99 vigente;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49°, Inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1°:
Promúlguese la Ordenanza N° 1.230/2020.
Art.2°:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tio Pujio, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 147 /2020.-

VISTO:
La Resolución N° 28/2020 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se aprueba la Obra **PAVIMENTO ARTICULADO**, en calles de la localidad de Tio Pujio;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49°, Inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgár las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Promúlguese la Ordenanza N° 1.231/2020.
Art.2°:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tio Pujio, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 148 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Marcos Ariel ARAOS**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Marcos Ariel ARAOS**, D.N.I 35.882.055, doce (12) días hábiles de su Licencia Anual del

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

periodo año 2.020, desde el día 17 de Febrero del 2021 hasta el día 04
de Febrero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 149 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Ángel Horacio ARNAUDO NUÑEZ**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Ángel Horacio ARNAUDO NUÑEZ**, D.N.I 32.226.948, quince (15) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 22 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 150 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Orlando Oscar CACERES**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Orlando Oscar CACERES**, D.N.I 12.388.063 quince (15) días hábiles de su Licencia Anual del periodo año 2.020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 22 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 151 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Juan Ernesto CASTRO**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Juan Ernesto CASTRO**, D.N.I 13.548.425 veinte (20) días hábiles de su Licencia Anual del periodo año 2.020, desde el día 01 de Febrero del 2021 hasta el día 02 de Marzo de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 152 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Sergio Daniel CUADRADO**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Sergio Daniel CUADRADO**, DNI N° 24.344.330, diez (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 22 de Marzo del 2021 hasta el día 06 de Abril de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 153 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Juan Sebastián DIAZ**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Juan Sebastián DIAZ**, D.N.I 30.374.785, quince (15) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 22 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 154 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Rubén Darío GUTIERREZ**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Rubén Darío GUTIERREZ**, D.N.I 38.161.749, doce (12) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 01 de Febrero del 2021 hasta el día 18 de Febrero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Municipalidad de Tío Pujio
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO N° 155 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Sergio Daniel LEONI**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Sergio Daniel LEONI**, D.N.I. N° 13.912.057, veinte (20) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 29 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 156 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Oscar José Luis MARTINI**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Oscar José Luis MARTINI**, DNI N° 17.207.916, diez (10) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 01 de Febrero del 2021 hasta el día 12 de Febrero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 157 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Cristian Saúl MEDINA**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Cristian Saúl MEDINA**, D.N.I 31.403.845, quince (15) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 17 de Febrero del 2021 hasta el día 09 de Marzo de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 158 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Miguel Ángel OLIVA**, se encuentra en situación de tomar los días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020 ;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Miguel Ángel OLIVA**, D.N.I 12.456.554, quince (15) días hábiles de su Licencia Anual del periodo año 2020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 22 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 159 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Enrique Oscar OSORES**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Enrique Oscar OSORES**, D.N.I 17.239.871, veinte (20) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 29 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 160 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO**, D.N.I 33.920.833, quince (15) días hábiles de su Licencia Anual del periodo año 2.020, desde el día 25 de Enero del 2021 hasta el día 12 de Febrero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 161 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Carlos Jacinto QUIROGA FIORAMONTI**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

Municipalidad de Tio Pujio
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Carlos Jacinto QUIROGA FIORAMONTI**, D.N.I 40.202.086, doce (12) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 19 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 162 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Braian Alexis RAMIREZ**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Braian Alexis RAMIREZ**, D.N.I 41.440.860, doce (12) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 19 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 163 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Julio Sebastián RIOS**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Julio Sebastián RIOS**, D.N.I 33.920.884, doce (12) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 19 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 164 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Franco Yoel ROSSO**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Franco Yoel ROSSO**, D.N.I 38.021.765, doce (12) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 19 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 165 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Pedro Domingo SALINAS**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Pedro Domingo SALINAS**, D.N.I 12.325.802, veinte (20) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 29 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.0209.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 166 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Alberto Rubén SALVADOR**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Alberto Rubén SALVADOR**, D.N.I 13.912.077, veinte (20) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 29 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 167 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Jesús Juan Armando SEGURA**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Jesús Juan Armando SEGURA**, D.N.I 43.161.776, doce (12) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 01 de Febrero del 2021 hasta el día 18 de Febrero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 168 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Aldo Edgar SORIA**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Aldo Edgar SORIA**, D.N.I 17.929.380, quince (15) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 18 de Enero del 2021 hasta el día 05 de Febrero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 169 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **David Ezequiel TORANZO**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **David Ezequiel TORANZO**, D.N.I 35.638.759, quince (15) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 22 de Enero de 2020 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 170 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Roberto Carlos VILCHES**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Roberto Carlos VILCHES**, D.N.I 35.882.126, quince (15) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 17 de Febrero del 2021 hasta el día 09 de Marzo de 2021 inclusive.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 171 /2.020.-

VISTO
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Gonzalo Sebastián ARAOS**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Gonzalo Sebastián ARAOS**, D.N.I 29.781.450, doce (12) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 19 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 172 /2020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Marina Soledad BLANDA**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar a la Agente Municipal **Marina Soledad BLANDA**, D.N.I 27.440.554, veinte (20) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 29 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 173 /2020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Marcela Fabiana BASACCO**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;
Que, asimismo a la nombrada mediante Decreto N° 072/2020 se le otorgó el remanente de la Licencia Anual correspondiente al año 2019;
Que, ese beneficio se vio postergado, atento la situación de emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19;
Que, en virtud a ello la nombrada ha solicitado se le otorguen sus días de Licencia Anual correspondientes al 2019 y al 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar a la Agente Municipal **Marcela Fabiana BASACCO**, D.N.I 18.177.871, cinco (5) días hábiles restantes de su Licencia Anual del período año 2019 y quince (15) días hábiles

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

correspondientes de su Licencia Anual del periodo año 2020, desde el día 01 de Febrero del 2021 hasta el día 02 de Marzo de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 174 /2020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Viviana Noemí CASSINELLI**, se encuentra en situación de tomar los días hábiles restantes de su licencia anual correspondiente al periodo año 2019 y días hábiles de su licencia anual correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar a la Agente Municipal **Viviana Noemí CASSINELLI**, D.N.I 14.815.545, nueve (9) días hábiles restantes de su Licencia Anual del periodo año 2.019 y dieciséis (16) días hábiles correspondientes de su Licencia Anual del periodo año 2020, desde el día 11 de Enero del 2021 hasta el día 12 de Febrero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 175 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Cesar Gabriel CELIS**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar al Agente Municipal **Cesar Gabriel CELIS**, D.N.I 28.734.729, doce (12) días hábiles de su Licencia Anual del periodo año 2.020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 19 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

DECRETO N° 176 /2020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Mariela Beatriz CRAVERO**, se encuentra en situación de tomar los días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1°:
Otorgar a la Agente Municipal **Mariela Beatriz CRAVERO**, D.N.I 20.474.307, veinte (20) días

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 04 de Enero de 2021 hasta el día 29 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 178 /2020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Adriana Karina GIOVANINI**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar a la Agente Municipal **Adriana Karina GIOVANINI**, D.N.I 22.949.192, veinte (20) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 22 de Febrero de 2021 hasta el día 19 de Marzo de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 179 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **María del Lujan GUTIERREZ**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;
Que, asimismo a la nombrada mediante Decreto N° 073/2020 se le otorgó el remanente de la Licencia Anual correspondiente al año 2019;
Que, ese beneficio se vio postergado, atento la situación de emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19;
Que, en virtud a ello la nombrada ha solicitado se le otorguen sus días de Licencia Anual correspondientes al 2019 y al 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar a la Agente Municipal **María del Lujan GUTIERREZ**, D.N.I 33.448.114, diez (10) días hábiles restantes de su Licencia Anual del período año 2019 y diez (10) días hábiles correspondientes de su Licencia Anual del periodo año 2020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 29 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 180 /2020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Sonia Mariel HURTADO**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar a la Agente Municipal **Sonia Mariel HURTADO**, D.N.I 26.558.171, veinte (20) días

hábiles de su Licencia Anual correspondientes de su Licencia Anual del periodo año 2020, desde el día 04 de Enero de 2021 hasta el día 29 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 181 /2020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Sandra Mónica LENTI**, se encuentra en situación de tomar los días hábiles restantes de su licencia anual correspondiente al periodo año 2019 y días hábiles de su licencia anual correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar a la Agente Municipal **Sandra Mónica LENTI**, D.N.I 17.766.588, nueve (9) días hábiles restantes de su Licencia Anual del período año 2.019 y dieciséis (16) días hábiles correspondientes de su Licencia Anual del periodo año 2020, desde el día 11 de Enero del 2021 hasta el día 12 de Febrero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art. 3°:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 182 /2020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Tatiana Elizabeth LUDUEÑA**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar a la Agente Municipal **Tatiana Elizabeth LUDUEÑA**, D.N.I 38.021.732, quince (15) días hábiles de su Licencia Anual del periodo año 2.020, desde el día 22 de Febrero de 2021 hasta el día 12 de Marzo de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 183 /2020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Valeria Noemí NAIMAYER**, se encuentra en situación de tomar los días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar a la Agente Municipal **Valeria Noemí NAIMAYER**, D.N.I 28.625.759, veinte (20) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 01 de Febrero de 2021 hasta el día 02 de Marzo de 2021 inclusive.

Municipalidad de Tío Pujio
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 184 /2020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Claudia Gloria ORDOÑE**, se encuentra en situación de tomar los días hábiles restantes de su licencia anual correspondiente al periodo año 2019 y días hábiles de su licencia anual correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar a la Agente Municipal **Claudia Gloria ORDOÑE**, D.N.I 14.815.540, cuatro (4) días hábiles restantes de su Licencia Anual del periodo año 2019 y veintiún (21) días hábiles correspondientes de su Licencia Anual del periodo año 2020, desde el día 11 de Enero del 2021 hasta el día 12 de Febrero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.

-.DECRETO N° 185 /2.020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Mariel Luz PALAZZINI ARAOS**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
Otorgar a la Agente Municipal **Mariel Luz PALAZZINI ARAOS**, D.N.I 33.920.805, quince (15) días hábiles de su Licencia Anual del periodo año 2.020, desde el día 06 de Enero del 2021 hasta el día 26 de Enero de 2021 inclusive.
Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 186 /2020.-

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **María Ester SANTA MARIA**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;
Que, asimismo a la nombrada mediante Decreto N° 078/2020 se le otorgó el remanente de la Licencia Anual correspondiente al año 2019;
Que, ese beneficio se vio postergado, atento la situación de emergencia sanitaria por la pandemia de Covid-19;
Que, en virtud a ello la nombrada ha solicitado se le otorguen sus días de Licencia Anual correspondientes al 2019 y al 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1°:
Otorgar a la Agente Municipal **María Ester SANTA MARIA**, D.N.I 10.875.344, diez (10) días hábiles restantes de su Licencia Anual del

Municipalidad de Tio Pujio
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

período año 2019 y veinte (20) días hábiles correspondientes de su Licencia Anual del periodo año 2020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 12 de Febrero de 2021 inclusive.

Art.2°:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 187 /2020.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Rafaela Betiana SOGNO**, se encuentra en situación de tomar días hábiles de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:

Otorgar a la Agente Municipal **Rafaela Betiana SOGNO**, D.N.I 27.502.508, veinte (20) días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.020, desde el día 04 de Enero de 2021 hasta el día 29 de Enero de 2021 inclusive.

Art.2°:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 188 /2020.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63°, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Agente Municipal **Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ**, se encuentra en situación de tomar los días hábiles restantes de su licencia anual correspondiente al periodo año 2019 y días hábiles de su licencia anual correspondiente al periodo año 2020;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:

Otorgar a la Agente Municipal **Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ**, D.N.I 28.734.762, cinco (5) días hábiles restantes de su Licencia Anual del período año 2.019 y quince (15) días hábiles correspondientes de su Licencia Anual del periodo año 2020, desde el día 04 de Enero del 2021 hasta el día 29 de Enero de 2021 inclusive.

Art.2°:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 3°:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 23 de Diciembre de 2.020.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 189 /2020.-

VISTO:

Que en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el ejercicio Año 2021, dentro de la Partida Personal se han creado nuevos cargos a saber: *Personal Administrativo Superior III – Categoría 16* y *Personal Profesional VIII – Categoría 17*;

Y CONSIDERANDO:

Que las Agentes **Sonia Mariel HURTADO** y **Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ,** han demostrado en el desempeño de las tareas asignadas compromiso, responsabilidad e iniciativa optimizando el funcionamiento de las áreas en las cuales se desempeñan;

Que atento a ello y como reconocimiento a la loable actitud de las nombradas, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal beneficiarlas con la asignación de los nuevos cargos creados;

Que en virtud a lo dispuesto en el Art. 49°, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, ***"...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo...";***

Municipalidad de Tío Pujio
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1°:
ASCENDER a partir del **01 de Enero de 2021** al siguiente personal de Planta Permanente Municipal:
- Sra. **Sonia Mariel HURTADO**, D.N.I N° 26.558.171, de Personal Administrativo de Ejec. I – Categoría 10 a Personal Administrativo Superior III – Categoría 16.
- Sra. **Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ** D.N.I N° 28.734.762, de Personal Profesional VIII – Categoría 15 a Personal Profesional VIII – Categoría 17.

Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TÍO PUJIO, 29 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 190 /2020.-

VISTO:
Que, la Srta. **Tatiana Elizabeth LUDUEÑA** D.N.I N° 38.021.732, se encuentra incluida en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 1°;

Y CONSIDERANDO:
Que, en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio Año 2021, dentro de la Partida Personal se han creado nuevos cargos, entre ellos el de Personal Administrativo Superior III – Categoría 16;
Que, la Srta. **LUDUEÑA** ha demostrado durante en el desempeño de las tareas asignadas compromiso, responsabilidad e iniciativa, optimizando el funcionamiento del área en la cual se desempeña;
Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta Permanente de Personal Municipal a la Srta. **LUDUEÑA**, asignándole el cargo referido supra;
Que, en virtud a lo normado por el artículo 5° y 8° del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49°, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, ***"...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo..."***;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1°:
DESIGNASE a la Srta. **Tatiana Elizabeth LUDUEÑA** D.N.I N° 38.021.732 en la Planta Permanente de Personal Municipal como Personal Administrativo Superior III – Categoría 16, a partir del **1° de Enero de 2021**.

Art.2°:
ASIGNASE a la nombrada para tareas administrativas dentro de la Administración Municipal.

Art. 3°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TÍO PUJIO, 29 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 191 /2020.-

VISTO:
Que, la Srta. **Marcela Fabiana BASACCO** D.N.I N° 18.177.871, se encuentra incluida en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 2°;

Y CONSIDERANDO:
Que, en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio Año 2021, dentro de la Partida Personal se han creado nuevos cargos, entre ellos el de Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales II – Categoría 13;
Que, la Srta. **BASACCO** ha demostrado durante en el desempeño de las tareas asignadas compromiso, responsabilidad e iniciativa, optimizando el funcionamiento del área en la cual se desempeña;
Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta Permanente de Personal Municipal a la Srta. **BASACCO**, asignándole el cargo referido supra;
Que, en virtud a lo normado por el artículo 5° y 8° del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49°, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento .Ejecutivo Municipal, ***"...Nombrar y remover los funcionarios y***

Municipalidad de Tío Pujio
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

empleados de la administración a su cargo...";

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1°:
DESIGNASE a la Srta. **Marcela Fabiana BASACCO** D.N.I N° 18.177.871 en la Planta Permanente de Personal Municipal como Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales II – Categoría 13, a partir del **1° de Enero de 2021**.

Art.2°:
ASIGNASE a la nombrada para tareas de Maestranza y Servicios Generales.

Art. 3°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TÍO PUJIO, 29 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 192 /2020.-

VISTO:
Que, la Sra. **Tamara Guadalupe FERREYRA** D.N.I N° 30.130.343, se encuentra incluida en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 1°;

Y CONSIDERANDO:
Que, en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio Año 2021, dentro de la Partida Personal se ha creado nuevos cargos, entre ellos el de Personal Administrativo Superior III – Categoría 16;
Que, la Sra. **FERREYRA** ha demostrado durante en el desempeño de las tareas asignadas compromiso, responsabilidad e iniciativa, optimizando el funcionamiento del área en la cual se desempeña;
Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta Permanente de Personal Municipal a la Sra. **FERREYRA**, asignándole el cargo referido supra;
Que, en virtud a lo normado por el artículo 5° y 8° del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49°, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, ***"...Nombrar y remover los funcionarios y***

empleados de la administración a su cargo...";

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1°:
DESIGNASE a la Srta. **Tamara Guadalupe FERREYRA** D.N.I N° 30.130.343 en la Planta Permanente de Personal Municipal como Personal Auxiliar Administrativo I – Categoría 15, a partir del **1° de Enero de 2021**.

Art.2°:
ASIGNASE a la nombrada para tareas administrativas dentro de la Administración Municipal.

Art. 3°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TÍO PUJIO, 29 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 193 /2020.-

VISTO:
Que, el Sr. **Ángel Horacio ARNAUDO NUÑEZ** D.N.I N° 32.226.948, se encuentra incluido en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 2°;

Y CONSIDERANDO:
Que, en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio Año 2021, dentro de la Partida Personal se ha creado nuevos cargos, entre ellos el de Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales II – Categoría 13;
Que, el Sr. **ARNAUDO NUÑEZ** ha demostrado durante en el desempeño de las tareas asignadas compromiso, responsabilidad e iniciativa, optimizando el funcionamiento del área en la cual se desempeña;
Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta Permanente de Personal Municipal al Sr. **ARNAUDO NUÑEZ**, asignándole el cargo referido supra;
Que, en virtud a lo normado por el artículo 5° y 8° del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49°, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, ***"...Nombrar y remover los funcionarios y***

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

empleados de la administración a su cargo...";

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1°:
DESIGNASE al Sr. **Ángel Horacio ARNAUDO NUÑEZ** D.N.I N° 32.226.948 en la Planta Permanente de Personal Municipal como Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales II – Categoría 13, a partir del **1° de Enero de 2021**.

Art.2°:
ASIGNASE al nombrado para tareas de Maestranza y Servicios Generales.

Art. 3°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TÍO PUJIO, 29 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 194 /2021.-

VISTO:
Que, la Sra. **Marina Soledad BLANDA** D.N.I N° 27.440.554 se encuentra incluida en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 2°;

Y CONSIDERANDO:
Que, en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio Año 2021, dentro de la Partida Personal se ha creado nuevos cargos, entre ellos el de Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales II – Categoría 13;
Que, la Sra. **BLANDA** ha demostrado durante en el desempeño de las tareas asignadas compromiso, responsabilidad e iniciativa, optimizando el funcionamiento del área en la cual se desempeña;
Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta Permanente de Personal Municipal a la Sra. **BLANDA**, asignándole el cargo referido supra;
Que, en virtud a lo normado por el articulo 5° y 8° del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49°, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, ***"...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo...";***

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1°:
DESIGNASE a la Sra. **Marina Soledad BLANDA** D.N.I N° 27.440.554 en la Planta Permanente de Personal Municipal como Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales II – Categoría 13, a partir del **1° de Enero de 2021**.

Art.2°:
ASIGNASE a la nombrada para tareas de Maestranza y Servicios Generales.

Art. 3°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TÍO PUJIO, 29 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 195 /2020.-

VISTO:
La Resolución N° 29/2020 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se RATIFICA la Adenda del Convenio de Asistencia Financiera suscripta entre la Intendente Municipal de Tío Pujio Sra. Nancy del Carmen SCHIAVI, el Sr. Ministro de Gobierno Dr. Facundo TORRES LIMA y el Sr. Ministro de Finanzas Lic. Osvaldo GIORDANO, en el marco del "Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social" (Consenso Fiscal – Ley Provincial 10.562), al cual este Municipio adhirió por Ordenanza N° 1175/2018 prestándose acuerdo al Convenio de Asistencia Financiera respectivo, mediante Ordenanza N° 1190/2019;

Y CONSIDERANDO:
Que, el Art. 49°, Inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Municipalidad de Tío Pujio
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.1°:
Promúlguese la Ordenanza N° 1.232/2020.
Art.2°:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 29 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 196 /2020.-

VISTO:
El decreto N° 036/2020 de fecha 31/03/2020 mediante el cual se dispone la iniciación de las Actuaciones Administrativas, a fin de acreditar la posesión detentada por la Municipalidad de Tío Pujio en relación de un inmueble edificado, sin datos de dominio emplazado en la Zona Urbana de la localidad de Tío Pujio;
Y CONSIDERANDO:
Que, las actuaciones aludidas son requisito para sanear la situación registral del referido inmueble en el marco de la Ley 21.477 Prescripción Administrativa de Inmuebles;
Que, a esos fines se encomendó a la Ingeniera Gladys Tamara AILE M.P. 4483/X, la realización del Plano de Mensura de Posesión pertinente, el que fue presentado ante la Dirección General de Catastro de la Provincia;
Que, con los medios de prueba colectados se acredita la posesión que ha ejercido la Municipalidad de Tío Pujio y el destino dado del inmueble que según Plano de Mensura de Posesión afecta a los Lotes 3, 5 y 6 de la Manzana 13, Zona Norte de Tío Pujio;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1°:
CULMINASE con el Procedimiento de PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA DE INMUEBLES – LEY 21477, que permite concretar la escrituración a nombre de la Municipalidad de Tío Pujio del inmueble que según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por la Gladys Tamara AILE M.P. 4483/X se designa como Lote 100, Manzana 13, Zona Norte.
Art.2°:
DESIGNASE al Secretario de Gobierno, Sr. Ariel Leandro PETROCCHI, con amplias facultades, a los fines de que instruya los trámites administrativos ante los órganos pertinentes de la prescripción administrativa en cuestión.
Art.3°:
El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
Tío Pujio, 29 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 197 /2020.-

VISTO:
Que, el Sr. **Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO** D.N.I N° 33.920.833, se encuentra incluida en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 2°;
Y CONSIDERANDO:
Que, en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio Año 2021, dentro de la Partida Personal se ha creado nuevos cargos, entre ellos el de Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales II – Categoría 13;
Que, el Sr. **QUIROGA MEZZANO** ha demostrado durante en el desempeño de las tareas asignadas compromiso, responsabilidad e iniciativa, optimizando el funcionamiento del área en la cual se desempeña;
Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta Permanente de Personal Municipal al Sr. **QUIROGA MEZZANO**, asignándole el cargo referido supra;
Que, en virtud a lo normado por el artículo 5° y 8° del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49°, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, ***"...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo..."***;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1°:
DESIGNASE al Sr. **Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO** D.N.I N° 33.920.833 en la Planta Permanente de Personal Municipal – Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales II – Categoría 13, a partir del **1° de Enero de 2021**.

Municipalidad de Tío Pujio
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.2°:
ASIGNASE al nombrado para tareas de Maestranza y Servicios Generales.

Art. 3°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TÍO PUJIO, 29 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 200 /2020.-

VISTO:
Que, el Sr. **Alan Ezequiel CAMUSSO** D.N.I N° 35.882.192, se desempeña como Personal Contratado realizando tareas de Maestranza y Servicios Generales para la Municipalidad de Tío Pujio;

Y CONSIDERANDO:
Que, el Sr. CAMUSSO ha demostrado durante la vigencia del vínculo contractual, compromiso, responsabilidad e iniciativa en la ejecución de los servicios para los cuales fue contratados;
Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta de Personal al nombrado, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales como Personal Jornalizado – Categoría 1°;
Que, en virtud a lo normado por el artículo 5° y 8° del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49°, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, ***"...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo..."***;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
INCORPORASE al Sr. **Alan Ezequiel CAMUSSO** D.N.I N° 35.882.192, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 1°, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales, a partir del **1° de Enero de 2021**.

Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TÍO PUJIO, 30 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 201 /2020.-

VISTO:
Que, el Sr. **Juan Marcelo OSORES** DNI N° 23.616.947, se desempeña como Personal Contratado realizando tareas de Maestranza y Servicios Generales para la Municipalidad de Tío Pujio;

Y CONSIDERANDO:
Que, el Sr. **OSORES** ha demostrado durante la vigencia del vínculo contractual, compromiso, responsabilidad e iniciativa en la ejecución de los servicios para los cuales fue contratados;
Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta de Personal al nombrado, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales como Personal Jornalizado – Categoría 2°;
Que, en virtud a lo normado por el artículo 5° y 8° del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49°, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, ***"...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo..."***;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1°:
INCORPORASE al Sr. **Juan Marcelo OSORES** D.N.I N° 23.616.947, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 2°, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales, a partir del **1° de Enero de 2021**.

Art.2°:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
TÍO PUJIO, 30 de Diciembre de 2.020.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Municipalidad de Tío Pujio
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

-.DECRETO N° 202 /2020.-

VISTO:

Que, el Sr. **Edgar Rene PEREZ** D.N.I N° 16.373.644, se desempeña como Personal Contratado realizando tareas de Maestranza y Servicios Generales para la Municipalidad de Tío Pujio;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr. PEREZ ha demostrado durante la vigencia del vínculo contractual, compromiso, responsabilidad e iniciativa en la ejecución de los servicios para los cuales fue contratados;

Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta de Personal al nombrado, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales como Personal Jornalizado – Categoría 2°;

Que, en virtud a lo normado por el artículo 5° y 8° del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49°, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, ***"...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo..."***;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1°:

INCORPORASE al Sr. **Edgar Rene PEREZ** D.N.I N° 16.373.644, en la Planta de Personal Municipal como Jornalizado - Categoría 2°, asignándole tareas de Maestranza y Servicios Generales, a partir del **1° de Enero de 2021**.

Art.2°:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3°:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 30 de Diciembre de 2.020.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

-.DECRETO N° 203 /2020.-

VISTO:

Que, la Sra. **Silvia Susana CINGOLANI** D.N.I N° 13.912.001, se desempeña como Personal Municipal Jornalizado - Categoría 2°;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio Año 2021, dentro de la Partida Personal se ha creado nuevos cargos, entre ellos el de Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales II – Categoría 13;

Que, la Sra. **CINGOLANI** ha demostrado durante en el desempeño de las tareas asignadas compromiso, responsabilidad e iniciativa, optimizando el funcionamiento del área en la cual se desempeña;

Que, atento a ello, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal incorporar dentro de la Planta Permanente de Personal Municipal a la Sra. **CINGOLANI**, asignándole el cargo creado;

Que, en virtud a lo normado por el artículo 5° y 8° del Estatuto del Empleado Municipal vigente - Ordenanza 387/87 y lo dispuesto por el artículo 49°, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, ***"...Nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo..."***;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1°:

DESIGNASE a la Sra. **Silvia Susana CINGOLANI** D.N.I N° 13.912.001 en la Planta Permanente de Personal Municipal como Personal Superior de Maestranza y Servicios Generales II – Categoría 13, a partir del **1° de Enero de 2021**.

Art.2°:

ASIGNASE a la nombrada para tareas de Maestranza y Servicios Generales.

Art. 3°:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4°:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TÍO PUJIO, 30 de Diciembre de 2.020.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1230 /2.020

Art. 1°:

MODIFICASE el art. 124° de la Ordenanza N° 735/99, el que queda redactado de la siguiente forma:

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

ART. 124°:

Es responsable la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Crédito Tío Pujio Ltda. como Agente de Recepción y Percepción, respecto de los usuarios con consumos de energía eléctrica de hasta 10.000 kWh mensuales. Los usuarios que mensualmente superen dichos consumos abonarán la contribución en la oficina de Rentas Municipales hasta el día 15 de cada mes. En estos supuestos la Cooperativa tiene el deber de informar el día 10 de cada mes siguiente, los consumos que registran dichos usuarios a fin de que el Organismo Fiscal determine el monto a pagar por la Tasa.

Art. 2:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO A VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Refrendado: Sra. Elizabeth Noemi AVILA- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1231 / 2020

Art.1°:
Apruébase, el Proyecto de Obra **PAVIMENTO ARTICULADO,** en calles de la localidad de Tío Pujio, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art.2°:
Dispónese la realización de la presente obra por el SISTEMA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a realizar las contrataciones de personal técnico, maquinarias, adquisición de materiales para su concreción y a celebrar convenios de colaboración con la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Crédito Tío Pujio Ltda. para la ejecución del Proyecto.

Art. 3°:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO A VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Refrendado: Sra. Elizabeth Noemi AVILA- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA
OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO

1. Construcción de la base
Para la construcción de la sub-rasante se utilizarán equipos "pata de cabra", neumáticos. Se obtendrán densidades del 95% de la máxima determinada sobre una muestra extraída de la mezcla húmeda y ensayada según un Proctor Standard.
Deberá producirse una superficie de alta calidad, lisa, densa y libre de bordes y grietas manteniendo la superficie húmeda durante las operaciones de terminación.
Se perfilará la superficie mediante la cuchilla de la motonivelación, volviendo luego a sellar con pasadas de rodillo neumático, para asegurar que tenga homogeneidad, estabilidad y suficiente capacidad portante para recibir el pavimento.

2. Ejecución del pavimento
Sobre la base de suelo terminada se colocará los bloques que conformarán el pavimento que debe cumplir las siguientes especificaciones:
El pavimento articulado estará constituido por piezas de hormigón premoldeado, vibrado y comprimido de 8 cm. de espesor asentado con una capa de arena de 3 cm. de espesor mínimo y 5 cm. de espesor máximo.
Conformará por su correcto ensamblado y nivelación, una superficie uniforme apta para facilitar el rodamiento de vehículos y el escurrimiento normal de las aguas. Los bloques deberán tener sus caras laterales conformadas de modo tal que permitan un correcto ensamble y una adecuada articulación con los bloques adyacentes a la vez que una efectiva transferencia de parte de la carga que incide sobre ellos.
El plano superficial debe adaptarse a los perfiles de la calzada, bombeos y pendientes. La forma de los bloques podrá ser hexagonal, sinusoidal o rectangular, no admitiéndose piezas de ajuste de dimensiones diferentes, con excepción de las destinadas a terminación de los bordes, las cuales serán medias piezas prefabricadas y provistas por el mismo fabricante.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Los cordones de borde serán los cordones cunetas existentes.
Las piezas no tendrán cachaduras ni fracturas ni fisura que las debiliten o impidan el correcto acople o ensamblado. No presentarán melladuras de aristas ni esquinas y su cara vista deberá tener textura y color uniforme en todas las partidas.
No presentarán rebabas en las superficies de contacto o articulación.
La resistencia a la compresión promedio, a los 28 días de fragüe en probetas cúbicas , será de 350 kg/cm2.
La resistencia al desgaste mediante prueba con máquina de Dorry bajo presión de 2 Kg/cm2 y luego de 4.000 m de recorrido estará definida por una pérdida por desgaste que no excederá de 0,16 cm3/m2.
La absorción bajo las normas standard, no presentará valores que exceden el 35 en peso.

3. Tomado de juntas

Una vez colocados los bloques articulados sobre el manto de arena y asegurada la correcta alineación y uniformidad de juntas, éstas se llenarán con arena fina, seca y zarandeada hasta el borde superior de los bloques.
Palanqueando los bloques con barretas adecuadas, que no produzcan cachaduras de bordes, se corregirán pequeños desniveles que hayan quedado verificando los planos con reglas de madera de 3m de longitud. Con pasadas de rodillos vibradores lisos especialmente diseñado se asegurará un perfecto acomodamiento de la arena en juntas y bases de apoyo que llenará todos los vacíos y quedará apelmazada.
En el momento de tomar las juntas tanto los bloques como la arena aplazada deberán estar secos y limpios.
Se exigirá completar en el día el proceso de colocación de los bloques hasta el sellado final.

DETALLE DE COMPUTOS MÉTRICOS

OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO

PRIMERA ETAPA:

CALLE	ENTRE	CANT. M2
Intendente Schiavi	Montevideo y Pasco	1276,50
Corrientes	Pasco y Amadeo Sabattini	4368,50
Pasco	Entre Ríos e Intendente Schiavi	1250,00
Rivadavia	Juan Domingo Perón y Corrientes	1250,00
Intendente Miguel Calvo	Juan Domingo Perón y Corrientes	1250,00
Amado Sabattini	Juan Domingo Perón y Corrientes	1250,00

TOTAL PRIMERA ETAPA DE ADOQUIN A EJECUTAR: DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (10.835 M2).

SEGUNDA ETAPA:

CALLE	ENTRE	CANT. M2
Hipólito Irigoyen	Tucumán y Urquiza	1110,00
Belgrano	Urquiza y Córdoba	4310,00
Córdoba Belgrano 1890,00	Juan Fray López Fiusa y	
Eva Duarte	Juan Fray López Fiusa y Corrientes	2520,00
Corrientes	Eva Duarte y Amadeo Sabattini	1276,50
Ecuador	25 de Mayo y Pasco	1499,00
Ex Comb. de Malvinas	Intendente M. Calvo y Eva Duarte	999,00

TOTAL SEGUNDA ETAPA DE ADOQUIN A EJECUTAR: TRECE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (13.804,50 M2).

TERCERA ETAPA:

CALLE	ENTRE	CANT. M2
Belgrano	Córdoba y San Juan	3345,00
25 de Mayo	Entre Ríos e Intendente Schiavi	1400,00
Intendente Schiavi	25 de Mayo y Montevideo	2783,00
Beatriz Maldonado	25 de Mayo y Pasco	1498,50
Urquiza	Pasco Eva Duarte	2205,00

TOTAL TERCERA ETAPA DE ADOQUIN A EJECUTAR: ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA METROS CUADRADOS (11231,50 M2).

Municipalidad de Tío Pujio
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

ANÁLISIS DE COSTOS

OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO.

PRIMERA ETAPA

MATERIALES:	
- ARENA GRUESA	$ 865.599,20
- MEDANO	$ 325.337,60
HERRAMIENTAS	$ 646.945,00
MANO DE OBRA:	
- OPERARIOS Y CONDUCCIÓN TECNICA P/COLOCACION	$ 6.026.789,77
- MAQUINISTA	$ 278.968,00
- CAPACITADOR:	$ 326.835,00
COMBUSTIBLE	$ 251.846,43
M2 ADOQUIN: $1067,22 x 10.635 m2	$ 11.349.884,70
TOTAL	$ 20.070.225,70

TOTAL OBRA PRIMERA ETAPA: $ 20.070.225,70

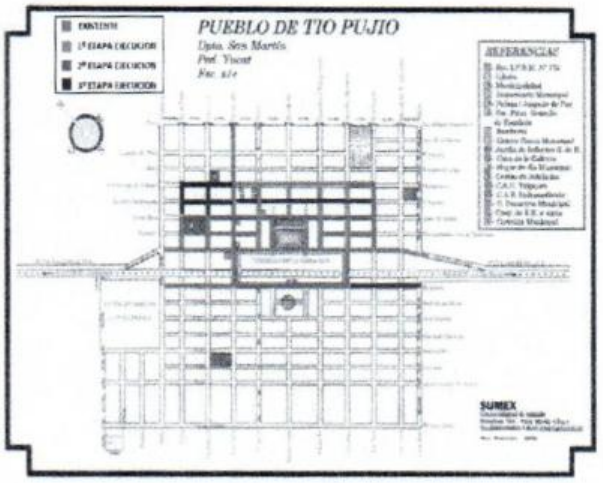

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1232 /2.020

ART.1°: **RATIFICASE** la Adenda del Convenio de Asistencia Financiera suscripta entre la Intendente Municipal de Tío Pujio Sra. Nancy del Carmen SCHIAVI, el Sr. Ministro de Gobierno Dr. Facundo TORRES LIMA y el Sr. Ministro de Finanzas Lic. Osvaldo GIORDANO, en el marco del "Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Convivencia Social" (Consenso Fiscal – Ley Provincial 10.562), al cual este Municipio adhirió por Ordenanza N° 1175/2018 prestándose acuerdo al Convenio de Asistencia Financiera respectivo, mediante Ordenanza N° 1190/2019, la que como Anexo I integra el presente.

ART. 2°: COMUNIQUESE A LAS AREAS CORRESPONDIENTES DEL ORDEN PROVINCIAL Y MUNICIPAL, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Refrendado: Sra. Elizabeth Noemi AVILA- PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	30/11/2020 4:35:25	2020	198/2020

CUENTAS DE INGRESO

T C	Nro. Cuenta	Año	T P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
				Totales:				

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T C	Nro. Cuenta	Año	T P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	1.1.01.01.01.01.01	2020	A	Intendente	1.467.912,00	100.000,00	0,00	1.567.912,00
PI	1.1.01.01.01.01.02	2020	A	Secretario De Gobierno	1.247.304,00	100.000,00	0,00	1.347.304,00
PI	1.1.01.01.01.01.03	2020	A	Asesor Letrado	1.189.476,00	80.000,00	0,00	1.269.476,00
PI	1.1.01.01.01.01.06	2020	A	Coordinador de Serv.Púb.	1.163.124,00	70.000,00	0,00	1.233.124,00
PI	1.1.01.01.01.05.01	2020	A	Peronal adm. de Ejec.I	300.360,00	20.000,00	0,00	320.360,00
PI	1.1.01.01.01.06.08	2020	A	Profesional VIII	305.232,00	20.000,00	0,00	325.232,00
PI	1.1.01.01.01.07.02	2020	A	Personal Técnico II	306.384,00	20.000,00	0,00	326.384,00
PI	1.1.01.01.01.09.05	2020	A	Pers.Sup.Maest.y.Sv.Grales V	301.056,00	20.000,00	0,00	321.056,00
	1.1.01.01.01.10.01	2020	A	Maest.y Serv. Grales I	298.092,00	20.000,00	0,00	318.092,00
PI	1.1.01.02.02.02	2020	A	Asistencia Perfecta Pers.Temporario.	900.000,00	45.000,00	0,00	945.000,00
PI	1.1.01.02.02.03	2020	A	Puntualidad Pers. Temporario.	900.000,00	45.000,00	0,00	945.000,00
PI	1.1.01.02.03.01	2020	A	Aguinaldo Personal Temporario	1.400.000,00	150.000,00	0,00	1.550.000,00
PI	1.1.01.06	2020	A	Credito Adic. para Incremento de Sueldos	5.600.000,00	0,00	-690.000,00	4.910.000,00

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Impresión: 12/01/2021 13:18:01

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	1.1.02.02	2020	A	Adq. Repuestos en Gral.	1.200.000,00	85.000,00	0,00	1.285.000,00
	1.1.02.09	2020	A	Racionamiento y Alimentos	150.000,00	2.000,00	0,00	152.000,00
PI	1.1.02.14	2020	A	Cred. Adic.p/Refuerzo de Partidas	330.000,00	0,00	-87.000,00	243.000,00
PI	1.1.03.03	2020	A	Comunic. Telef.,Teleg. y Postales	300.000,00	35.000,00	0,00	335.000,00
PI	1.1.03.05.01	2020	A	Vehiculos y Maquinarias	600.000,00	700.000,00	0,00	1.300.000,00
PI	1.1.03.09	2020	A	Estudio, Investigación y Asis. Técnica	1.700.000,00	700.000,00	0,00	2.400.000,00
PI	1.1.03.23	2020	A	Créd. Adic. p/Refuerzo de Partidas	2.975.000,00	0,00	-1.435.000,00	1.540.000,00
PI	1.3.05.01.01	2020	A	A Entes Intercomunales- Enred	210.000,00	1.000,00	0,00	211.000,00
PI	1.3.05.02.01.01	2020	A	Medicamentos é Insumos p/Disp.Municipal	900.000,00	40.000,00	0,00	940.000,00
PI	1.3.05.02.08	2020	A	Crédito Adic. p/Refuerzo de Partidas	580.000,00	0,00	-71.000,00	509.000,00
PI	1.3.05.02.09	2020	A	Plan SUMAR	250.000,00	30.000,00	0,00	280.000,00
PI	2.1.07.03	2020	A	Equipamiento Informático	500.000,00	155.000,00	0,00	655.000,00
PI	2.1.07.09	2020	A	Otros Bienes de Capital	300.000,00	195.000,00	0,00	495.000,00
PI	2.1.07.11	2020	A	Crédito Adic. p/Refuerzo de Partidas	380.000,00	0,00	-350.000,00	30.000,00
PI	2.1.08.01.02.02.01	2020	A	Obra Cementerio	3.400.000,00	600.000,00	0,00	4.000.000,00
PI	2.1.08.01.02.03	2020	A	Obra:Mant.y Parquización en Esp.Públicos	250.000,00	20.000,00	0,00	270.000,00
PI	2.1.08.01.02.17	2020	A	Crédito Adicional Ref.Partidas	2.035.000,00	0,00	-620.000,00	1.415.000,00
				Totales:	**31.438.940,00**	**3.253.000,00**	**-3.253.000,00**	**31.438.940,00**

Total Cuentas Modificadas Egresos: 30

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO

Léase fecha de emisión 30 de diciembre de 2020, atento a la imposibilidad de modificar en el sistema dicha fecha.

ARIEL LEANDRO PETROCCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

NANCY del C. SCHIAVI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

Resolución C.D. Nº 25/2020

Promulgada por Decreto

Nº 142/2020

10/12/2020

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE:

-.ORDENANZA Nº 1228/2020.-

TITULO I

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES - TASA MUNICIPAL DE SERVICIOS A LA PROPIEDAD - TASA BASICA Y ADICIONAL PARA EL AÑO 2021

CAPITULO I

A los fines de la zonificación de los inmuebles emplazados en el radio urbano de Tío Pujio se determinan las siguientes zonas:

Zona Residencial: destinadas a la localización de viviendas como uso predominante o exclusivo, en las que se permite la instalación de locales comerciales.

En esta zona los proyectos constructivos de unidades habitacionales destinados a viviendas y/o comercios, de más de 7 (siete) metros de altura, deberán contar con la aprobación previa del Departamento Ejecutivo Municipal.

Zona Residencial – Industrial: Destinada a la localización de las unidades comprendidas en la Zona Residencial, como así también las destinadas a las actividades productivas y depósitos, debiendo desarrollarse en adecuadas condiciones ambientales, sin agredir el entorno y preservando su calidad ambiental urbana.
Se incluyen en esta zona: las manzanas comprendidas entre calle Jujuy y Zona Rural y desde calle Hipólito Irigoyen hasta Carlos Ruffer; desde calle Tucumán hasta calle Jujuy entre calle Neuquén y calle Carlos Ruffer; quedando incluida asimismo la zona urbana cuya extensión fue aprobada por Ley Provincial Nº 9902, colindante a calle Carlos Ruffer desde Tucumán hasta Brasil.

HECHO IMPONIBLE (metro lineal de frente)

ARTICULO 1º:

A los fines del Art. 75º, 76º y 77º de la Ordenanza General Impositiva, fíjense para los inmuebles edificados y baldíos, una Tasa Básica anual, por metro lineal de frente, acorde a lo seguidamente detallado:

- Zona A: Calles con Cordón Cuneta, Pavimento, Alumbrado, Recolección .....$ 476.00
- Zona B: Calles con Cordón Cuneta, Riego, Alumbrado, Recolección, Reparación de Calles .....$ 341.00

Para Tío Pujio nuestro compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

- Zona C: Calles con Alumbrado, Riego, Recolección, Reparación de Calles.....$ 257
- Calles sin habilitar.

ARTICULO 2º:

A los efectos de la aplicación del Art. 74º de la Ordenanza Gral. Impositiva, el que divide al Municipio en Zonas correspondientes a otras tantas categorías, comprende ambas aceras de acuerdo al siguiente detalle:

CALLES CON CORDÓN CUNETA, PAVIMENTO, BARRIDO, ALUMBRADO, RECOLECCIÓN

- Intendente Haedo entre Mendoza y Pasco
- Fray Juan López Fiusa entre Pasco y Int. Fortunato Alcántara.
- Montevideo entre Intendente Edgar Haedo y Perú
- Entre Ríos entre Pasco y 25 de Mayo
- Juan D. Perón entre Pasco y Eva Duarte.
- Intendente Schuck y Santa Rosa de Lima entre Int. Haedo y Juan D. Perón.
- Ex Comb. de Malvinas entre Santa Rosa de Lima e Int Schuck
- José Luis Cabezas entre Eva Duarte e Int. Fortunato Alcántara.
- Perú entre Montevideo y Mendoza
- Int. Calvo y Amadeo Sabattini entre Fray J López Fiusa y Juan D. Perón.
- 25 de Mayo, 9 de Julio y Pasco entre Int, Haedo y Entre Ríos.
- Tucumán entre Int. Haedo y calle Hipólito Irigoyen.
- Hipólito Irigoyen entre Tucumán y Jujuy.

CALLES CON CORDÓN CUNETA, RIEGO, ALUMBRADO, RECOLECCIÓN, REPARACIÓN DE CALLES

- 25 de Mayo, 9 de Julio y Pasco entre Entre Ríos y Perú.
- Rivadavia entre Juan D. Perón y Republica Argentina.
- Intendente Miguel Calvo y Amadeo Sabattini entre Juan D. Perón y República Argentina.
- Intendente Fortunato Alcántara entre Fray J. López Fiusa y Corrientes.
- Eva Duarte entre Fray López Fiusa y República Argentina.
- Intendente Fortunato Alcántara (Mza 32) entre Paraguay y República Argentina.
- Ex Comb. de Malvinas entre Int. Calvo y Maipú.
- Ecuador entre 9 de Julio y Pasco.
- Int. Schiavi y Leandro N. Alem entre Pasco y Mendoza.
- Chile y Beatriz Maldonado entre Pasco y 25 de Mayo

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

- Juan D. Perón entre Eva Duarte y Maipú.
- Uruguay entre Pasco y Maipú.
- Corrientes entre Pasco y Maipú
- República Argentina (Mza 32) entre Eva Duarte y Fortunato Alcántara.
- Estados Unidos entre Pasco hasta Eva Duarte.
- Paraguay entre Pasco y Amadeo Sabattini.
- Catamarca entre Intendente Haedo y las Vías Férreas y entre Hipólito Irigoyen y Ayacucho.
- La Rioja entre Fray J. López Fiusa y las Vías Férreas.
- Salta y Jujuy entre Hipólito Irigoyen y Ayacucho.
- Belgrano, San Martín, Chacabuco, Chubut, Santa Cruz y Juan M. Fangio en toda su extensión.
- Tucumán entre Hipólito Irigoyen y Carlos Ruffer.
- Sarmiento entre Urquiza y Córdoba.
- Ayacucho entre Urquiza y Brasil.
- Santa Fe entre Belgrano y Sarmiento.
- Córdoba entre Fray J. López Fiusa y San Martín.
- Hipólito Irigoyen entre Tucumán y Urquiza.
- Alfonsina Storni entre Tucumán y Jujuy.
- Atahualpa Yupanqui entre Urquiza y Jujuy.
- Bartolomé Mitre entre Santa Fe y Córdoba.
- Neuquén y Carlos Ruffer entre Tucumán y Catamarca.
- Catamarca entre Neuquén y Carlos Ruffer.

CALLES CON ALUMBRADO, RIEGO, RECOLECCIÓN, REPARACIÓN DE CALLES

- Ecuador entre Mendoza y 9 de Julio.
- Chile y Beatriz Maldonado entre 25 de Mayo y Mendoza..
- José Luis Cabezas entre Intendente Fortunato Alcántara y Maipú.
- Paraguay y Estados Unidos entre Eva Duarte y Maipú.
- Entre Ríos entre 25 de Mayo y Mendoza.
- Mendoza y Maipú en toda su extensión.
- Perú entre Montevideo y Pasco.
- República Argentina entre Pasco y Eva Duarte y entre Int. Fortunato Alcántara y Maipú.
- Brasil entre Carlos Ruffer y Ayacucho.
- Jujuy y Salta entre Ayacucho y Carlos Ruffer.
- Catamarca entre las Vías Férreas y calle Hipolito Irigoyen y entre Ayacucho y Neuquén.
- Urquiza entre Buenos Aires y Belgrano.
- Santa Fe entre Sarmiento y Buenos Aires.

Para Tío Pujio nuestro compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

- San Lorenzo entre Buenos Aires y San Martín.
- Córdoba entre San Martín y Buenos Aires
- La Rioja entre las Vías Férreas y Buenos Aires.
- San Luis entre Fray J. López Fiusa y Buenos Aires.
- Juan M. de Rosas en toda su extensión.
- Tierra del Fuego Yupanqui entre Jujuy y Urquiza.
- Güemes entre Urquiza y San Juan.
- Facundo Quiroga entre Urquiza y Córdoba.
- Bartolomé Mitre entre Córdoba y San Juan.
- Sarmiento entre Córdoba y San Juan.
- Buenos Aires en toda tu extensión.
- Neuquén y Carlos Ruffer entre Catamarca y Brasil.
- San Juan entre Vías Férreas y Buenos Aires.
- Alfonsina Storni entre Tucumán y Urquiza.

CALLES SIN HABILITAR

- Jujuy entre Intendente Haedo y las Vías Férreas.
- Ayacucho y Neuquén, desde Brasil hacia el Oeste.
- Bolivia ente Carlos Ruffer y Ayacucho
- Facundo Quiroga entre Córdoba y San Juan.

ARTICULO 3º:

Establécese las siguientes variantes en la Tasa de Servicios a la Propiedad:

a) Los terrenos que se encuentren en la intersección de dos calles, ya sean edificados o baldíos, gozaran de un descuento del 20% (veinte por ciento), sobre lo que corresponde pagar de acuerdo a la zona en que se encuentra.-
b) Los inmuebles que a partir de la sanción de la Ley Provincial Nº 9902, (aprobación del nuevo radio municipal de Tío Pujio) queden alcanzados por las disposiciones del Art. 75º, 76º y 77º de la Ordenanza General Impositiva, abonarán por metro lineal de frente el importe equivalente al 30%(treinta por ciento) del monto fijado para la "Zona C".
c) Los inmuebles referidos en el apartado precedente que no reciban la prestación de Servicios Municipales, solo abonarán el derecho de oficina previsto en el Art. 55º apartado A) 4.

ARTICULO 4º:

Las propiedades ubicadas en el interior de una manzana y comunicadas al exterior por medio de pasajes, a los fines de determinar el tributo, se computarán los metros lineales

Tío Pujio
ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

de ancho máximo del fondo del terreno, con una rebaja debido a su emplazamiento en el interior del inmueble, según el siguiente detalle:

1. ZONA A: 20% de descuento.-
2. ZONA B: 30% de descuento.-
3. ZONA C: 40% de descuento.-
4. CALLES NO HABILITADAS: 100% de descuento.-

ARTICULO 5º:

Las contribuciones por servicios que se prestan a la Propiedad del inmueble, deberán abonarse de acuerdo a lo establecido en el Art. 87º de la Ordenanza General Impositiva, en dinero en efectivo o con el medio de pago que autorice el Departamento Ejecutivo Municipal de la siguiente forma:

a) cuota única anual con el 10% de descuento, con vencimiento el 30 de Marzo de 2021
b) en doce (12) cuotas, estableciéndose de acuerdo al Art. 84º de la Ordenanza General Impositiva, una actualización trimestral que resultará de aplicar el porcentaje equivalente a la suma del costo de vida publicados por el INDEC de los tres últimos meses anteriores a la liquidación de la cuota, con los siguientes vencimientos:

PRIMERA CUOTA: Vence el 10 de Marzo de 2021

SEGUNDA CUOTA: Vence el 10 de Abril de 2021

TERCERA CUOTA: Vence el 10 de Mayo de 2021

CUARTA CUOTA: Vence el 10 de Junio de 2021

QUINTA CUOTA: Vence el 10 de Julio de 2021

SEXTA CUOTA: Vence el 10 de Agosto de 2021

SEPTIMA CUOTA: Vence el 10 de Septiembre de 2021

OCTAVA CUOTA: Vence el 10 de Octubre de 2021

NOVENA CUOTA: Vence el 10 de Noviembre de 2021

DECIMA CUOTA: Vence el 10 de Diciembre de 2021

DECIMO PRIMERA CUOTA: Vence el 10 de Enero de 2022

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

DECIMO SEGUNDA CUOTA: Vence el 10 de Febrero de 2022

ARTICULO 6º:

Facúltese al Departamento Ejecutivo a prorrogar por Decreto, bajo razones debidamente fundadas y relativas al normal desenvolvimiento Municipal, hasta treinta (30) días la fecha de vencimiento precedentemente establecida.-
Si la obligación tributaria no es cancelada en el período de prórroga, a partir de dicha fecha serán de aplicación las actualizaciones y recargos de la Ordenanza General Impositiva.

TITULO II

CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E HIGIENE QUE INCIDEN SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

CAPITULO I

DETERMINACION DE LA OBLIGACIÓN

ARTICULO 7º:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 97º de la Ordenanza General Impositiva, fíjese en el 5%o (Cinco por mil), la Alícuota General que se aplicará a todas las actividades, con excepción de las que tengan alícuotas asignadas en el Artículo siguiente.-

ARTICULO 8º:

Las alícuotas especiales para cada actividad, se especifican en el siguiente detalle:

INDUSTRIA

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EXCEPTO LAS BEBIDAS
20200 Envase y fabricación de productos lácteos
20201 Cremería, fábrica de manteca, de queso y pasteurización de leche
20202 Manufactura de productos de panadería
20203 Manufactura de productos de molino
20204 Fabricación de productos de confitería (excepto productos de panadería)
20205 Industrias alimenticias diversas
20206 Fábrica de pastas
20207 Extracción, Elaboración y Producción de Miel 5%o (Mínimo Mensual $ 1495)
20208 Industria o fabricación del cuajo
20209 Industrias no clasificadas en otra parte

para Tío Pujio
nuestro
aviso...

ELIZABETH N AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

20210 Fábrica de productos químicos
20211 Fábrica de hielo
20212 Captación, purificación, envasado y distribución de agua.

FABRICACION DE CALZADO, PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTICULOS CONFECCIONADOS CON PRODUCTOS TEXTILES

24100 Fabricación de calzado
24101 Fabricación de prendas de vestir

INDUSTRIA DE LA MADERA Y EL CORCHO, EXCEPTO LA FABRICACION DE MUEBLES

25100 Aserraderos, talleres de cepillado y otros talleres para trabajar la madera

INDUSTRIALIZACION PRODUCTOS DE LIMPIEZA

26100 Elaboración y Venta de Productos de Limpieza

CONSTRUCCION

40000 Construcción en general, reforma y reparación de edificios.
40100 Construcción (Grandes Obras)
40101 Fabricación de cerámicos, azulejos, mosaicos, piedras, ladrillos, viguetas, etc.

ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS
ELECTRICIDAD, GAS Y VAPOR
51100 Luz y energía eléctrica
51101 Producción y distribución de gas, excepto la distribución por redes
51102 Producción y distribución de gas al por mayor
51103 Vapor para calefacción y fuerza motriz

ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS
52100 Abastecimiento de agua
52101 Servicios sanitarios

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Tío Pujio
nuestro
compromiso...

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

COMERCIO

COMERCIO POR MAYOR

61100 Materias primas agrícolas y ganaderas
61101 Cereales y oleaginosas en estado natural
61102 Minerales, metales y productos químicos industriales, excepto piedra, arena y grava.-
61103 Nafta, kerosene y demás combustibles derivados del petróleo, excepto gas
61104 Madera aserrada y materiales de construcción, excepto metálico y eléctrico
61105 Artículos de bazar, ferreterías y eléctricos
61106 Muebles y accesorios para el hogar
61107 Géneros textiles y prendas de vestir, incluidos artículos de cuero
61108 Productos alimenticios, bebidas, cigarrillos
61109 Verduras, frutas, hortalizas, papas, legumbres y leche
61110 Almacenes sin discriminar rubros
61111 Abastecimiento de carne
61112 Distribuidores (mayoristas) independientes de productos alimenticios, excluidas bebidas alcohólicas
61113 Acopio, elaboración y comercialización de productos agropecuarios..... $ 6%0
61114 Accesorios y Repuestos
61115 Comercialización de productos no clasificados en otra parte.

COMERCIO POR MENOR

61210 Almacenes y otros establecimientos para la venta de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, cigarrillos, disquería, artículos de regalos, librería, venta de diarios y revistas, etc.
61211 Carne, incluidos embutidos y brozas
61212 Leche, manteca, pan, facturas, pescado, aves, huevos, frutas y verduras
61213 Almacenes sin discriminar rubros
61214 Organizaciones comerciales regidas por la Ley 18.425
61215 Bebidas alcohólicas no destinadas al consumo en el local o lugar de venta 12%0
61216 Cigarrillos
61217 Farmacias
61218 Tiendas de géneros textiles, prendas de vestir y calzado
61219 Valijas y artículos de cuero, excepto el calzado 6%0
61220 Artículos y accesorios para el hogar
61221 Muebles de madera, metal y otro material, gabinete o muebles para heladeras, para radios, para combinados
61222 Ferreterías
61223 Pinturas, esmaltes, barnices y afines

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

61224 Vehículos automotores, motocicletas, motonetas y bicicletas, nuevas y usadas
61225 Accesorios o repuestos
61226 Nafta, kerosene, gas-oíl, y demás combustibles derivados del petróleo excepto gas.
61227 Aceites, Lubricantes, etc.
61228 Grandes almacenes y bazares
61229 Artículos y juegos deportivos
61230 Instrumentos musicales
61231 Florerías
61232 Vidrierías
61233 Heladerías
61234 Billetes de Loterías o rifas 20%0
61235 Venta de Insumos Veterinarios
61236 Carro-Bar

SEGUROS

63000 Productores de Seguros.....12%0

BIENES INMUEBLES

64000 Inmobiliarias

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES

TRANSPORTE

71100 Playas de Estacionamiento..... 14%0
71101 Servicios Coche Remisse..... 5%0
71102 Agencias de Viajes y/o turismos..... 6%0
71103 Alquiler de auto con chofer.....5%0
71104 Transporte de Carga.....5%0

DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO

72000 Depósito y almacenamiento..... 14%0

COMUNICACIONES

73000 Comunicaciones
Empresas de Telefonía básica.....10%0

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

SERVICIOS

SERVICIOS PRESTADOS AL PÚBLICO

82100 Servicios Médicos y sanitarios
82101 Abastecimiento de agua
82102 Servicios prestados al público, no clasificados en otra parte

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS

83100 Intermediarios o consignatarios en la comercialización de hacienda que tengan instalaciones de remates ferias y actúen percibiendo comisiones y otra retribución análoga o porcentual.....8%0
83101 Servicios prestados a las empresas no clasificados en otra parte
83102 Servicios prestados por Entidades Bancarias y Financieras a las Empresas.

SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO

84100 Producción y exhibición de películas cinematográficas
84101 Servicio de Internet 10%0
(Mínimo Mensual $ 1495)
84102 Cyber: $ 104.00 mensual por máquina, con un mínimo de..... $ 990.00
84103 Video Club, salas de juegos.....5%0
84104 Otros servicios de esparcimiento
84105 Peñas
84105 Alquiler de Predio para Eventos
84106 Boliche Bailable.....18%0

SERVICIOS PERSONALES

85200 Establecimientos que expenden bebidas y/o comidas preparadas incluyendo servicios festivos (Rotiserías, Servicios de Catering)
85201 Negocios que expenden únicamente bebidas y/o comidas para ser consumidas en el local (Cafés, Bares, Restaurantes) 18%0
85202 Negocios que expenden bebidas y/o comidas para ser consumidas al paso.
85203 Hoteles,..... 40%0
85204 Lavanderías y servicios de lavandería limpieza y teñido
85205 Peluquería y salones de belleza
85206 Estudios fotográficos y fotografías comerciales
85207 Compostura de calzado
85208 Servicios personales no clasificados en otra parte
85209 Alquiler de vajilla para lunch, mobiliario y elementos para fiestas 6%0
85210 Servicios funerarios..... 6%0

Para Tío Pujio
Nuestro
Compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

85211 Cámaras frigoríficas..... 6%0
85212 Rematadores o sociedades dedicadas al remate, que no sean remates ferias..... 12%0
85213 Consignatarios o comisionistas, que no sean consignatarios de hacienda..... 12%0
85214 Toda actividad de intermediario que se ejercite percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes y otra retribución análoga y que no tenga tratamiento expreso en esta Ordenanza..... 12%0
85215 Reparación de máquinas o equipos, excluidos los eléctricos
85216 Reparación de máquinas, accesorios y artículos eléctricos
85217 Reparación de motonetas, motocicletas y bicicletas
85218 Reparación de automotores o sus partes integrantes, no incluye lavado, lubricación ni servicio de remolque
85219 Lavaderos de automotores en general
85220 Taller de soldadura
85221 Taller Metalúrgico
85222 Reparación de artículos eléctricos
85223 Salones de Fiesta
85224 Gimnasio
85225 Servicio Alojamiento Temporario
85226 Residencia para Personas de Tercera Edad
85227 Servicio de Restauración y Reparación de Muebles y Aberturas de Madera.
85228 Reparación y Venta de Equipos Telefónicos y Accesorios.

FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS

26000 Fabricación de muebles y accesorios

IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS

28000 Imprentas, editoriales e Industrias conexas

FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO, INCLUSIVE RECAUCHUTAJE Y VULCANIZACION DE NEUMATICOS

30000 Fabricación de productos de caucho, inclusive recauchutado y vulcanización de neumáticos

INDUSTRIA METALICA BASICA

34100 Industrias básicas del hierro, acero y aluminio (producción de lingotes, techos, planchas, relaminación y estirado en formas básicas, tales como tubos, cañerías, varillas y alambres, incluyendo aberturas)

para Tío Pujio
Maestro
Compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

34101 Industrias básicas de metales no ferrosos (producción de lingotes, barras, laminas, varillas tubos y cañerías)
34102 Herrería
34103 Otras industrias del hierro no clasificadas en otra parte

A los fines de la habilitación en la presente contribución deberán cumplimentarse lo requerido en la Ordenanza Nº 1142/2017:

Las personas determinadas en el artículo 95ºde la Ordenanza General Impositiva, que pretendan iniciar alguna de las actividades comprendidas en el artículo 8º de la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente, rubro Comercio por Mayor – Códigos 61105 al 61112 o Comercio por Menor – Códigos 61210 al 61223, Códigos 61229 – 61231 al 61235 y Servicios Personales – Códigos 85201 al 85228, deberán acreditar al momento de solicitar la habilitación municipal respectiva, una residencia mínima en la localidad de 3 (tres) años, anteriores a la fecha de la solicitud

ARTICULO 9º:

Se establece doce (12) pagos mensuales para los contribuyentes que tributen en Tasa al Comercio e Industria, determinándose con excepción de los mínimos especiales previstos en la presente Ordenanza, las siguientes alícuotas:

A) MINIMOS GENERALES

1-Actividades con alícuotas mínima cinco por mil (5%0).....$ 990,00 mensuales.

2-Actividades con alícuotas superiores a la General.....$ 1495,00 mensuales.

Estos mínimos se aplicarán cuando el contribuyente, en ejercicio de sus actividades, explote dos o más rubros sometidos a distintas alícuotas, tributarán como mínimo lo que corresponda según los apartados 1) y 2), para el rubro de mayor base imponible, siempre que el mismo no sea inferior al impuesto total resultante de la suma de los productos de las bases imponibles, por las alícuotas de las actividades que desarrollen. Cuando un mismo contribuyente tenga habilitado más de un local de venta y sin perjuicio de su discriminación por ramo que explote, estos mínimos serán aplicados en el párrafo anterior.

3- Casa amueblada y casa alojamiento por hora, por pieza habilitada al finalizar el año calendario inmediato anterior o al inicio de su actividad..... $ 990,00 mensuales.

4- Casa alojamiento ubicada a más de 2000 mts. zona urbana por pieza habilitada por mes ..... $ 305,00 mensuales.

5- Pistas de Bailes ..... $ 430,00 mensuales.

Para Tío Pujio
ELISABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

6 - Taximetristas por cada coche.....$ 105,00 mensuales.

B) MINIMOS ESPECIALES

1- Códigos 61226 y 61227, alícuota 5%o: comercialización Nafta, Kerosene, Gas-Oil, y otros productos en que los precios de adquisición tiene precio fijo: El ingreso bruto a considerar para la liquidación del impuesto, estará dado por la diferencia entre el precio de compra y venta.- Siendo obligatorio presentar en el Organismo Fiscal, la Declaración Jurada de Ingresos Brutos de la Provincia.
Las estaciones de Servicios que además de combustible expendieran otros rubros, éstos deberán ser tributados de acuerdo al Código correspondiente; estos comercios tributarán un mínimo por local habilitado de $ 9280.00.-

2- Códigos 20200, 20201, 61100 y 61113 tributarán un mínimo mensual según el siguiente detalle:

a- Hasta seis (6) empleados ..... $ 14690.00
b- Más de seis (6) empleados y hasta diez (10) empleados ..... $ 22100.00
c- Más de diez (10) empleados y hasta quince (15) empleados ..... $ 37050.00
d- Más de quince (15) empleados y hasta veinte (20) empleados ..... $ 55640.00
e- Más de veinte (20) empleados y hasta treinta (30) empleados .....$ 83070.00
f- Más de treinta (30) empleados y hasta cuarenta (40) empleados ..... $ 129740.00
g- Más de cuarenta (40) empleados y hasta ochenta (80) empleados..... $ 259610.00
h- Más de ochenta (80) empleados y hasta cien (100) empleados..... $ 365885.00
i - Más de cien (100) empleados ..... $ 535080.00

Quienes desarrollen algunas de éstas actividades y no tengan empleados en relación de dependencia quedan excluidos de los mínimos especiales determinados precedentemente.

3- Código 85223 (Salones de Fiesta) tributarán un mínimo mensual de..... $ 7020.00

4- Código 85210 (Servicios Fúnebres) tributarán un mínimo mensual de..... $ 3640.00

5- Mínimo especial para actividades con alícuota mínima del 5%0 (Kiosco y Florería)..... $ 715.00

6- Código 83102 tributará un mínimo mensual de.....$ 1820.00

ELIZABETH N. ÁVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD TIO PUJIO

Tío Pujio
Nuestro
Compromiso...

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

CAPITULO II

EMPRESAS DEL ESTADO Y COOPERATIVAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS

ARTICULO 10º:

a) Para las Cooperativas de Suministro de Energía Eléctrica, por kilovatio a usuario final, incluido alumbrado Público en toda Jurisdicción, por mes.....$ 0,040

b) Para la Empresa Proveedora de Gas por Redes, por cada metro cúbico de gas facturado por mes.....$ 0,040

ARTÍCULO 11º:

TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES

A).- TASA DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REGISTRACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES

En concepto de tasa por el servicio de análisis de los requisitos o documentación necesaria para verificar los aspectos constructivos y por la registración del emplazamiento de cada estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, establecida en el artículo 94, 95 y 96 bis de la Ordenanza General Impositiva, se deberá abonar por única vez un importe de PESOS CIENTO DIEZ MIL ($ 110.000).

B).- TASA DE VERIFICACIÓN POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURA SOPORTE DE ANTENAS Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES

En concepto de tasa por el servicio de verificación de cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus equipos complementarios, establecida en el artículo 1º de la Ordenanza vigente, se deberá abonar una tasa anual de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL ($ 135.000), y que se podrá efectivizarse en forma conjunta desde uno a cuatro años, aún por adelantados. Eligiendo por esta última opción se verán beneficiados con un descuento del 20%, quienes abonen 4 años por adelantados, con el 15% quienes abonen tres años por adelantados, con el

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Para Tío Pujio
Nuestro
Compromiso...

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

10% quienes abonen dos años por adelantados, y un descuento del 5% quienes abonen un año por adelantado.

CAPITULO III

DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA

ARTICULO 12º:

A los efectos de determinar el monto de su obligación tributaria, cada contribuyente deberá formular y presentar el día 15 de cada mes, ante la Municipalidad una Declaración Jurada que contendrá todos los datos que se le solicitan en cuanto al monto de la venta, acorde a lo dispuesto en el Art. 111º de la Ordenanza General Impositiva 735/99.-
En el caso de los contribuyentes que tributen bajo las normas de Convenio Multilateral deberán cumplimentar además, el día 15 de julio de cada año con lo dispuesto en el Art. 17º, siguientes y concordantes de la Ordenanza Impositiva vigente y las demás obligaciones formales del Convenio.

ARTICULO 12 BIS:

A los fines de lo dispuesto en el Art. 17º de la Ordenanza General Impositiva:

a) Los contribuyentes inscriptos deberán acreditar en el primer trimestre del año 2021, ante la oficina de Rentas Municipales su condición ante la Afip y ante la Dirección General de Rentas de la Provincia.

b) Para los nuevos contribuyentes, la obligación deberá ser cumplimentada en un plazo de 30 días desde el momento en que solicita la habilitación correspondiente.

c) El mismo requisito deberá acreditarse cuando el contribuyente modifique su situación impositiva.

d) La obligación quedara cumplimentada con la siguiente documentación:

1- En el caso de los Responsables Inscriptos, presentarán en forma mensual copia de las Declaraciones Juradas de IVA y Declaraciones Juradas ante Rentas de la Provincia, correspondientes al mes inmediato anterior.

2- Para el supuesto de Monotributistas incluidos en el Régimen General de Rentas de la Provincia, las Declaraciones Juradas mensuales que presenten en dicha repartición, correspondientes al mes inmediato anterior.

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Para Tío Pujio
Seguro
Con Compromiso...

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

CAPITULO IV

DE LA FORMA DE PAGO:

ARTICULO 13º:

La contribución establecida en el presente Título se deberá abonar en dinero en efectivo o con el medio de paga que autorice el Departamento Ejecutivo Municipal de la siguiente forma:

1º CUOTA: Enero vence el 15 de Febrero de 2021

2º CUOTA: Febrero vence el 15 de Marzo de 2021

3º CUOTA: Marzo vence el 15 de Abril de 2021

4º CUOTA: Abril vence el 15 de Mayo de 2021

5º CUOTA: Mayo vence el 15 de Junio de 2021

6º CUOTA: Junio vence el 15 de Julio de 2021

7º CUOTA: Julio vence el 15 de Agosto de 2021

8º CUOTA: Agosto vence el 15 de Setiembre de 2021

9º CUOTA: Setiembre vence el 15 de Octubre de 2021

10º CUOTA: Octubre vence el 15 de Noviembre de 2021

11º CUOTA: Noviembre vence el 15 de Diciembre de 2021

12º CUOTA: Diciembre vence el 15 de Enero de 2022

Facúltase al Departamento Ejecutivo, a prorrogar por Decreto por razones debidamente fundadas, hasta treinta (30) días la fecha de vencimiento de las cuotas precedentemente establecidas.-
Después de cada vencimiento, los importes no abonados en término sufrirán el recargo que dispone la Ordenanza General Impositiva vigente.-

TITULO III

CONTRIBUCIONES POR LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO, POR ILUMINACIÓN DE CALLES, ACERAS U OTRAS VIAS DE TRANSITO

ARTICULO 14º:

Para Tío Pujio nuestro compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE TIO PUJIO

Por los servicios de iluminación de calles, aceras, u otras vías de tránsitos siempre que los inmuebles se ubiquen a una distancia de hasta 100 m. del foco, medidos por el eje de la calle hacia los rumbos de iluminación se fija un porcentaje en relación al consumo de energía eléctrico, de acuerdo a lo establecido en los artículos 122º, 123º, 124º, 125º, 126º, 127º, 128º de la Ordenanza General Impositiva, determinándose la siguiente escala:

1. Hasta 1500 Kw. de consumo.....10%
2. De 1501 Kw. hasta 5000 Kw. de consumo..... 9%
3. De 5001 Kw. de consumo en adelante.....7%

ARTICULO 15º:

DEL PAGO: Las contribuciones por los servicios de alumbrado público deberán abonarse hasta 15 (quince) días posteriores al cobro, por parte del Agente de Percepción no debiendo superar el día 25.-

TITULO IV

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PUBLICAS

ARTICULO 16º:

A los fines de la aplicación del Art. 135º de la Ordenanza General Impositiva, fíjense los siguientes tributos:

CAPITULO I

ARTICULO 17º:

Por la realización de bailes, festivales de cualquier índole, espectáculos de compañías teatrales, carreras, box, match, circos, etc. Y todo evento o diversión pública que no se encuentre comprendido en los restantes capítulos de este título, abonarán:

a- Organizados por Clubes o Asociaciones Civiles, el 5% (cinco por ciento) del monto total de las localidades vendidas, con un mínimo de Pesos Un Mil Novecientos Treinta ($ 1930.00).-

b- Organizados por entidades privadas, se cobrará el 10% (diez por ciento) del monto total de las localidades vendidas, con un mínimo de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta ($ 3870.00).-

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

Por la realización de Peñas donde participen números musicales abonarán:

a- Organizados por Clubes o Asociaciones Civiles, el 5% (cinco por ciento) del monto total de las localidades vendidas, con un mínimo de Pesos Un Mil Un Mil Novecientos Treinta ($ 1930.00).-

b- Organizados por entidades privadas, se cobrará el 10% (diez por ciento) del monto total de las localidades vendidas, con un mínimo de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta ($ 3870.00).-

CAPITULO II

PARQUE DE DIVERSIONES

ARTICULO 18º:

Los parques de diversiones y otras atracciones análogas, abonarán por 15 (quince) días o fracción y por adelantado y por cada juego mecánico o kiosco de bebidas o similares o por cada juego que tenga premio como incentivo.....$ 585,00

CAPITULO III

BILLARES, BOCHAS Y JUEGOS SIMILARES

ARTICULO 19º:

a) Por cada mesa de billar, metegol, cancha de bowling, mini golf, stand de tiro al blanco, pistas de miniaturas de jo-kart y automovilismo, arquerías, balanza de pago automático y similar, abonarán por cada uno y por año adelantado..... $ 975.00

b) Aparatos electrónicos y electromecánicos por año y por aparato..... $ 2340.00

El monto resultante que deba abonar el contribuyente por el total de los aparatos establecidos precedentemente, deberá efectivizarlo en 12 (doce) cuotas, cuyos vencimientos operarán en las fechas establecidas para los vencimientos de Tasa al Comercio e Industria.-

ARTICULO 20º:

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Por cada cancha de bochas, paddle, explotadas por particulares abonará además de la Tasa al Comercio e Industria, un derecho anual adelantado.....$ 2990.00

CAPITULO IV

ARTICULO 21º:

Los organizadores y empresarios de Espectáculos Públicos, tienen la obligación de permitir el acceso a los Funcionarios Municipales y facilitar los controles necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido, la negativa será penada con multa de:

a) PRIMERA VEZ: .....$ 3840.00

b) SEGUNDA VEZ: .....$ 7670.00

c) TERCERA VEZ: .....$ 15340.00

TITULO V

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACION Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA

CAPITULO I

ARTICULO 22º:

Por la ocupación y comercio en la vía pública, a efectos de comerciar o ejercer oficio en forma permanente abonarán:

a. Los kioscos instalados en forma PERMANTENTE abonarán por año o fracción proporcional, no menor de 30 (treinta) días y por adelantado.....$2860.00
b. Los kioscos instalados en forma TRANSITORIA (periodo no mayor a 30 días) .....$ 950.00

TITULO VI

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS MERCADOS Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ABASTO EN LUGARES DE DOMINIO PÚBLICOS O PRIVADOS MUNICIPAL

No existen contribuyentes que encuadren en el Hecho Imponible previsto en el Art. 148 de la ordenanza General Impisitiva.

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

TITULO VII

DERECHO DE INSPECCION VETERINARIA, SANITARIA Y CONTROL HIGIENICO DE CARNE

CAPITULO I

ARTICULO 23º:

Por inspección veterinaria y control higiénico de carne no faenada dentro del Municipio, se establece los siguientes derechos:

CARNE BOBINA: 1- Por media res.....$ 130.00
2- Por cuarto res.....$ 65.00

CARNE PORCINA: 1- Por res de hasta 50 Kg.....$ 65.00
2- Por res que exceden los 50 Kg.....$ 80.00

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 24º:

Las infracciones al presente Título serán sancionadas con multas graduables, de acuerdo a la gravedad de la infracción, teniendo en cuenta los animales faenados, sin cumplir los requisitos establecidos:

a) Primera infracción: por animal faenado.....$ 1380.00

b) Primera reincidencia: 200% de lo establecido en el inciso a)

c) Otra reincidencia: 500% de lo establecido en el inciso a)

TITULO VIII

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE FERIAS Y REMATES DE HACIENDA

ARTICULO 25º:

Se abonarán en concepto de pago de esta contribución los siguientes derechos:

a) Ganado mayor por cabeza... (Vendedor).....$ 40.00

b) Ganado menor por cabeza... (Vendedor).....$ 20.00

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Para Tío Pujio nuestro COMPROMISO...

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

c) Por guía de tránsito (unidad de transporte).....$ 40.00

Los pagos de estos derechos podrán efectuarse directamente por el vendedor cuando solicite guía de consignación para feria de la propia jurisdicción Municipal o en su caso dentro de los 30 (treinta) días posteriores al mes en que se realicen las ferias o remates de hacienda y mediante Declaración Jurada de las formas consignatarias, como agente de retención.-
Si el contribuyente hubiera abonado derecho de solicitar la guía de consignación a ferias de la propia Jurisdicción Municipal, la firma rematadora interviniente no debe proceder a retenerle el derecho por este concepto.-

TITULO IX

DERECHOS DE INSPECCION Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS

ARTICULO 26º:

Sé abonarán en concepto de Servicio obligatorio de Inspección y Contraste de Pesas y Medidas, de acuerdo con el Art. 169º de la Ordenanza General Impositiva, los siguientes derechos:
a) Las balanzas, básculas, incluso suspensión, abonarán anualmente:

1- Hasta 10 Kg	$ 240.00
2- Más de 10 Kg. hasta 25 Kg	$ 580.00
3- Más de 25 Kg. hasta 200 Kg	$ 780.00
4- Más de 200 Kg. hasta 2000 Kg	$ 1010.00
5- Más de 2000 Kg. hasta 5000 Kg	$ 1210.00
6- Por más de 5000 Kg	$ 1790.00

ARTICULO 27º:

A los efectos del servicio del presente título, la Municipalidad podrá ordenar la Inspección y el control de las medidas en cualquier época del año.

El vencimiento de estas obligaciones será el 30 de Abril de 2.021 y la falta de pago sufrirá el recargo que dispone el Art. 171º de la Ordenanza General Impositiva.-

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

TITULO X

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL CEMENTERIO

CAPITULO I

ARTICULO 28º:

Fíjense los derechos por inhumaciones en los servicios fúnebres:

1- Panteón familiar y/o Nicheros .....$ 620.00
2- Nicho .....$ 420.00

3 - En el supuesto que la inhumación en nichos corresponda a una persona no residente en la jurisdicción de Tío Pujio, ni posea domicilio en la localidad, se deberá abonar además del precio del nicho un importe equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor establecido para los Nichos Nuevos, conforme la ubicación elegida.

Los derechos establecidos en el presente artículo, deben ser abonados de contado, previo al ingreso en el cementerio. (Texto incorporado por Ordenanza Nº 1203/2019)

CAPITULO II

CONCESION DE NICHOS

ARTICULO 29º:

Por la concesión a PEREPETUIDAD, de nichos de propiedad de la Municipalidad, se abonará lo siguiente:

NICHOS COMUNES (sin lápida)..... $ 21320.00

NICHOS NUEVOS: incluye lápida de granito, cruz y un florero (sin excepción)

a) Contado:

- 1º FILA (ABAJO).....$ 27370.00
- 2º Y 3º FILA (MEDIO).....$ 44580.00
- 4º FILA (ARRIBA).....$ 24460.00

b) Cuotas:

- 1º FILA (ABAJO)..... $ 32890.00
- 2º Y 3º FILA (MEDIO)..... $ 36455.00
- 4º FILA (ARRIBA) ..... $ 29325.00

A partir del 1º de Julio de 2021 los valores expresados tendrán un incremento del 15 %.

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

CAPÍTULO III

FORMAS DE PAGO

ARTÍCULO 30º:

a) De Contado

b) Cuotas:
En ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, tomado como base el precio fijado en el Art. 29º, inc. b) para Nichos Nuevos, con el 1% (uno por ciento) de interés mensual sobre saldo.- Ante el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, el saldo adeudado se actualizará en base al valor actual del nicho.

CAPÍTULO IV
ARTÍCULO 31º:

Cuando un nicho es desocupado en virtud de ser trasladados los restos mortales para quien fue concesionado vuelve a quedar de disponibilidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 32º:

Por cierre y apertura de nichos, se abonarán los siguientes derechos:
a) Por cierre de nichos.....$ 250.00
b) Por apertura.....$ 455.00

CAPITULO V

TRASLADO E INTRODUCCION DE RESTOS, TRASLADO DE ATAUDES DENTRO DEL CEMENTERIO

ARTICULO 33º:

Por cada traslado de restos, del cementerio local hacia otra localidad.....$ 1170.00

Fuera del horario de la jornada habitual de trabajo y feriados tendrán un recargo del 100%.

Dentro del Cementerio.....$ 610.00

Fuera del horario de la jornada habitual de trabajo y feriados tendrán un recargo del 100%.

para Tío Pujio nuestro compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

CONCESION DE TERRENOS EN EL CEMENTERIO

ARTICULO 34º:

A los fines de la concesión de terrenos en el Cementerio para la construcción de sepulcros, bóvedas, panteones, etc. se realizará conforme al plano adjunto, obrante en la Municipalidad.-

ARTICULO 35º:

La concesión de los terrenos a que se refiere el Art. anterior será dispuesta por el Departamento Ejecutivo, quien otorgará los correspondientes recibos y certificados título, debiendo hacerse la transacción por metros cuadrados.-

ARTÍCULO 36º:

El importe resultante como valor total del terreno adquirido, podrá abonarse de contado o en 6 (seis) cuotas iguales y consecutivas con el 1%(uno por ciento) de interés mensual sobre saldo.

CAPITULO VI

ARTICULO 37º:

Para la presentación de planos de construcción en el cementerio, se rige por las normas que regulan la construcción de obras privadas.-

ARTICULO 38º:

Por servicios de limpieza, barrido, mantenimiento de estructuras en galerías colectivas y nichos, pintura, cuidado de espacios verdes y caminos, limpieza de desagües, se abonarán las siguientes tasas por año:

a-	Fosas en Tierra	$ 245.00
b-	Nichos sin Galería	$ 300.00
c-	Nichos con Galería	$ 370.00
d-	Nicheros	$ 650.00
e-	Panteones	$ 650.00
f-	Terrenos Baldíos	$ 300.00

ARTÍCULO 39º:

Se establece como fecha de pago de las contribuciones determinadas en el artículo anterior el día 31 de Mayo de 2.021.-

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

TITULO XI

CONTRIBUCIONES POR LA CIRCULACIÓN DE VALORES SORTEABLES CON PREMIO.

CAPÍTULO I

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 40º:

De conformidad al Art. 181º de la Ordenanza General Impositiva y siguientes, se toma como índice de aplicación de esta contribución un 2% (dos por ciento) del porcentaje sobre los montos totales de la emisión.-
Las Asociaciones Civiles de la localidad estarán eximidas del tributo de este Artículo.-

ARTÍCULO 41º:

Estos derechos establecidos anteriormente, se abonarán por adelantado y deberán efectuarse en forma simultánea con la solicitud con carácter de garantía.-

CAPITULO II

EXCENCIONES

ARTICULO 42º:

A los efectos de aplicar exenciones de los derechos establecidos precedentemente, se regirán por lo dispuesto en el Art. 186º de la Ordenanza General Impositiva.-

TITULO XII

CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

CAPITULO I

ARTICULO 43º:

Los letreros denominativos que indiquen los comercios, industrias, profesiones, edificios o negocios de cualquier naturaleza donde se ejerza una actividad con fines de lucro y los

para Tío Pujio nuestro compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

que se refiera al ramo a que se dediquen, siempre que anuncian productos o marcas determinadas, abonarán por año y de acuerdo a la siguiente clasificación:

a) Los letreros frontales, los pintados en vidrio, los vinilos adheridos a paredes o vidrieras y los que se exhiban en el interior de las vidrieras

1- Hasta 1 m2.....$ 290,00
2- más de 1 m2.....$ 505,00

b) Los letreros salientes que parten de la línea de edificación y que se exhiben sobre techos, abonarán por año y de acuerdo a la siguiente clasificación:

1- Hasta 1 m2.....$ 505,00
2- más de 1 m2.....$ 930,00

c) Los que no se encuadran dentro de los incisos a) y b) $ 475,00

ARTICULO 44º:

Los especificados en el Art. anterior, pero iluminados o luminosos, abonarán de acuerdo a la siguiente clasificación:

a) ILUMINADOS

1- Los letreros frontales que salen de la línea de edificación y los que exhiben dentro de las vidrieras.....$ 625.00
2- Los letreros salientes que no superen el ancho de la vereda .....$ 845.00
3- Los letreros salientes que no superen el cordón de la vereda y no superen el eje de la calzada ..... $ 1015.00
4- Los letreros salientes que pasen el eje de la calzada .....$ 1350.00

b) LUMINOSOS

Letreros luminosos.....$ 1475.00

ARTÍCULO 45º:

Los letreros instalados en jurisdicción de la Municipalidad de Tío Pujio que no correspondan a personas, empresas o entidades radicadas en la localidad, abonarán por adelantado y por letrero un importe de .....$ 2110.00

ARTICULO 46º:

Establécese el día 30 de Abril de 2.021 para los vencimientos de las obligaciones establecidas en los Art. 42º, 43º y 44º.

CAPITULO II

VEHICULOS DE PROPAGANDA

para Tío Pujio nuestro Compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

ARTICULO 47º:

Por prestación de servicios de publicidad y propaganda en la vía pública, se abonarán los siguientes derechos:
a) Vehículos de tracción mecánica p/día o fracción.....$ 250,00
b) Vehículos de tracción mecánica p/mes ..... $ 2535,00

CAPITULO III

REDES PROPALADORAS Y SERVICIOS DE SONIDO

ARTICULO 48 º:

Por la prestación de servicios de propalación, ampliación o animación mediante los implementos técnicos respectivos en campos de deportes, locales cerrados, vía pública, etc. por parte de personas o entidades se abonará una tasa por cada servicio de ..... $ 1430.00

TITULO XIII

CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS

ARTICULO 49º:

A los efectos de la aplicación de lo dispuesto por el Título XIII de la Ordenanza General Impositiva, se establece una única Contribución para todo el Radio Municipal.-

CAPITULO I

DERECHOS MUNICIPALES POR APROBACION DE PLANOS

ARTICULO 50º:

Fíjense los derechos de estudio de planos, etc. de acuerdo a los siguientes detalles:

a) Por construcción de Obras nuevas y/o relevamiento de obras existentes hasta 70 m2 cubiertos, abonará por m2.....$ 25.00

b) Por ampliación de viviendas, cuya superficie total entre lo construido y por construir, no sea mayor de 70 m2 se abonará por m2.....$ 25.00

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

c) Por construcciones nuevas y/o relevamiento superior a los 70 m2 se abonará por m2.....$ 42.00

d) Por construcciones destinadas a Cabarets night clubes, casinos y casa amueblada, se abonará por m2.....$ 234.00

e) Por construcciones existentes, sin planos aprobados cualquiera sea su superficie, sufrirá un recargo del 20% sobre los derechos que le corresponde abonar.-

f) Por aprobación de planos de mensura y subdivisión de parcelas, por cada parcela resultante abonará.....$ 975.00

g) Por Aprobación de Planos de Mensura Posesión.....$ 5070.00

h) Por construcciones nuevas y/o relevamiento de galpones o edificios destinados a la industria, o talleres mayores de 70 m2, se abonará por metro cuadrado .....$ 25.00

I) Por extensión de Certificado Final de Obra ..... $ 1267.00

CAPITULO II

ARTICULO 51º:

Las empresas de obras o servicios en general, o contratistas de esta, excepto municipal, deberá abonar los siguientes importes según el tipo de obra:

A) OBRA SUBTERRÁNEA: Por autorización para ejecutar obra subterránea abonará por metro lineal de zanja a ejecutar .....$ 40.00

B) OBRA AEREA: Por poste a colocar .....$ 1100.00

C) Por ocupación de la vía pública, mediante cercos, puntales, etc. .....$ 1100.00 mensuales

Estos pagos deben hacerse efectivo en Tesorería Municipal, antes del inicio de la obra.-

TITULO XIV

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

CONTRIBUCIONES POR INSPECCION ELECTRICA, MECANICA Y SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA Y CLOACAS

CAPITULO I

ARTICULO 52º:

Todo pedido de conexión, reconexión o cambio del servicio de Agua y Cloacas deberá abonar el siguiente derecho:

a) CONEXION Y RECONEXION DE AGUA

1- Familiar..... $ 1170.00
2- Comercial..... $ 1820.00
3- Industrial..... $ 2340.00
4- Otros ..... $ 1950.00

b) CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DE DESAGÜES CLOACALES

1- Familiar ..... $ 1170.00
2- Comercial..... $ 1820.00
3- Industrial..... $ 2340.00
4- Otros..... $ 1950.00

Conforme la vigencia de la Ord. Nº 1184/2018 se dispuso la suspensión del cobro de la contribución establecida por Inspección Eléctrica y Mecánica.

CAPITULO III

INSPECCION BROMATOLOGICA

ARTICULO 53º:

A) Inscripción y habilitación de vehículos de tracción mecánica destinados al transporte de sustancias alimenticias por cinco (5) años abonarán.....$ 1560.00

B) Renovación anual.....$ 600.00

CAPITULO IV

DE INFRACCIONES Y SANCIONES

para Tío Pujio nuestro compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

ARTICULO 54º:

a) Los contribuyentes y/o responsables que omiten el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el presente Título serán pasibles del pago de una multa graduable de dos a cinco veces la tasa evadida.-

TITULO XV

CAPITULO I

DERECHOS DE OFICINA

ARTICULO 55º:

Todo trámite o gestión ante el municipio está sometido al pago de un derecho de oficina, que a continuación se detalla:

A) DERECHOS DE OFICINA REFERIDO A INMUEBLES

1- Declarando inhabitables los inmuebles, solicitando inspección al respecto.... $ 290.00
2- Informaciones notariales, solicitud de Libre Deuda.....$ 290.00
3- Informaciones por edificaciones..... $ 290.00
4-Inmuebles donde no se prestan Servicios Municipales..... $ 290.00

B) DERECHOS DE OFICINA REFERIDOS A CATASTRO

1- Por inscripción catastral..... $ 290.00
2- Por comunicación de parcelamiento de inmuebles..... $ 290.00
3- Por unión de una o más parcelas .....$ 290.00
4- Pedido Sellado de Planos ..... $ 290.00

C) DERECHOS DE OFICINA REFERIDO AL COMERCIO E INDUSTRIA

1- Exención Impositiva para Industriales (Industrias nuevas) anualmente .....$ 3900.00
2- Inscripción o transferencia de negocios ..... $ 1520.00
3- Instalación de kiosco en la vía pública..... .$ 755.00
4- Cierre de negocios y afines .....$ 520.00
5- Anexo de Rubro ..... $ 755.00
6-Habilitación de Local Comercial ..... $ 755.00
7-Pedido de remates, ferias en el campo o localidad. ..... $ 1795.00
8- Autorización a transporte para ingresar a planta de acopio ..... $ 650.00

D) DERECHOS DE OFICINA REFERENTES A LA EXTENSION DE LIBRE DEUDA E INSCRIPCION DE VEHICULOS

Para Tío Pujio nuestro compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

Los certificados de Libre Deuda para cambio de radicación o transferencia de dominio de vehículos automotores, en todos los casos previstos para el cobro del Impuesto Municipal.- Fijándose los siguientes derechos:

Todo tipo de vehículos excepto motocicletas

a) Libre Deuda para automotores modelo 2021/2020.....$ 2210.00
b) Libre Deuda para automotores modelo 2019/2009 .....$ 1300.00
c) Libre Deuda para automotores modelos anteriores.....$ 650.00
d) Por Inscripción de Automóviles, Pick-Up, Traffic. .....$ 1265.00
e) Por Inscripción de Camiones, Acoplados, Ómnibus y afines.....$ 2110.00
f) Transferencia.....$ 1300.00

MOTOCICLETAS

a) Libre Deuda para motocicletas mod. 2021/2020.....$ 910.00
b) Libre Deuda para motocicletas mod.2019/2009.....$ 650.00
c) Libre Deuda para motocicletas modelos anteriores.....$ 325.00
d) Por inscripción de motocicletas.....$ 650.00
e) Transferencia.....$ 650.00

ACOPLADOS

a) Libre Deuda para acoplados de carga 2021/2020.....$ 2210.00
b) Libre Deuda para acoplados de carga 2019/2009.....$ 1300.00
c) Libre Deuda para acoplados modelos anteriores.....$ 650.00

E) DERECHOS DE OFICINA REFERENTES A ESPECTACULOS PUBLICOS

1- Permiso para realizar cualquiera de los espectáculos públicos establecidos en el Art. 17.....$ 290.00

F) DERECHO DE OFICINA REFERIDO A CEMENTERIO

1- Permuta y donación de terrenos..... $ 290.00
2- Exhumación, traslado e introducción de cadáver.....$ 290.00

G) DERECHO DE OFICINA REFERIDOS A LA CONSTRUCCION

1- De edificación general.....$ 290.00
2- Construcción de veredas.....$ 290.00

H) DERECHO DE OFICINA REFERIDO A LA CERTIFICACION DE GUÍAS

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

para Tío Pujio
Maestro
COMPROMISO...

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

Por solicitudes de Certificados Guías de transferencia, consignación o tránsito, se abonarán las tasas que para el caso determinase la mesa de trabajo Provincia – Municipios, de acuerdo al siguiente detalle:

a- Ganado Mayor por cabeza (vendedor).....$ 65.00
b- Ganado Menor por cabeza (vendedor).....$ 32.00
c- Por guía de tránsito (unidad de transporte).....$ 225.00
d- Cambios de Titularidad.....$ 225.00

I) DERECHOS DE OFICINA VARIOS

1- Por licitación.....$ 2860.00
2- Concurso de precios.....$ 1100.00
3- Otros.....$ 290.00
4- Eximición Impuesto Municipal Automotor
- Motocicletas .....$ 105.00
- Automotores .....$ 195.00

5- Constancia de Libre Deuda Automotores .....$ 290.00
6-Renovación anual de servicios coche Remisses .....$ 290.00
7-Traslado y Depósito de vehículos por secuestro ante constatación de infracción de tránsito.

7a) Traslado .....$ 1105.00
7b) Depósito por día.....$ 290.00
8- Guía de Estudio Licencia de conducir.....$ 58.00
9- Comisión por Clearing Bancario
- Canje Valores de Banco Pcia Cba por cheque ..... 0.42% Min. $ 20.00
- Canje Valores otro Banco Plaza con Suc. BPC – por cheque .. 0.48% Min $20.00
- Canje Valores otro Banco Plaza sin Suc. BPC – por cheque ...1.20% Min $20.00

10- Comisión por devolución de cheque, por cada cheque ..... $ 420.00

TITULO XVI

IMPUESTO MUNICIPAL QUE INCIDE SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES

CAPITULO I

ARTICULO 56 º:

para Tío Pujio nuestro compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

El Impuesto Municipal que incide sobre vehículos Automotores, Acoplados y similares será determinado conforme con los valores, escalas y alícuotas que se fijen para el Impuesto Provincial para Infraestructura Social, establecido en el Art. Correspondiente de la Ley Impositiva Anual de la Provincia de Córdoba vigente para el ejercicio año 2020.-

ARTICULO 57º:

El Impuesto Municipal que incide sobre vehículos Automotores, acoplados y similares deberá abonarse en dinero o con el medio de pago que autorice el Departamento Ejecutivo Municipal, en efectivo o en 6 (seis) cuotas con los siguientes vencimientos:

PRIMERA CUOTA: vence el 10 de Marzo del año 2021

SEGUNDA CUOTA: vence el 10 de Abril del año 2021

TERCERA CUOTA: vence el 10 de Junio del año 2021

CUARTA CUOTA: vence el 10 de Agosto del año 2021

QUINTA CUOTA: vence el 10 de Octubre del año 2021

SEXTA CUOTA: vence el 10 de Diciembre del año 2021

TITULO XVII

CAPITULO I

ARTICULO 58º:

Por otorgamiento de Licencia de Conducir, emitido a través del Centro Emisor de Licencias de Conducir, fíjense las siguientes escalas:

A) POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR, POR EL TERMINO DE 2 (DOS) AÑOS CON VISACION ANUAL INCLUIDA:

1-CLASE A:
Para Ciclomotores, Motocicletas y triciclos Motorizados.....$ 910.00
2-CLASE B
Para Automóviles y Camionetas con acoplados o Casa Rodante.....$ 1105.00
3-CLASE C
Para camiones sin acoplado y los comprendidos en la clase B.....$ 1690.00
4-CLASE D

para Tío Pujio nuestro compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

Para los destinados al servicio del Trasporte de pasajeros, emergencias, seguridad y los de la clase B o C.....$1690.00

5-CLASE E

Para Camiones Articulados o con acoplado, Maquinas Especiales no Agrícolas y los comprendidos en la clase B y C.....$ 1690.00

6-CLASE F

Para Automotores especialmente adaptados para discapacitados.....$ 1105.00

7-CLASE G

Para Tractores agrícolas y Maquinarias Especiales Agrícolas.....$ 1105.00

8-PERMISOS DE APRENDIZAJE

Destinados a Licencias A, B, y C.....$ 420.00

En caso que corresponda el otorgamiento por un término menor, el solicitante abonará la tasa en forma proporcional al tiempo de vigencia de la licencia otorgada.-

Por otorgamiento de duplicado de Licencia de Conducir se abonará el 60 % (sesenta por ciento) de la tasa prevista en el párrafo primero.-

CAPITULO II

LIBRETA DE SANIDAD

ARTICULO 59º:

Toda persona que intervenga en la elaboración, transporte, expendio y cualquier manipulación de artículos alimenticios, el personal de bar, confiterías, despacho de bebidas, peluquerías, personal de enfermería, servicio doméstico y otros deberán munirse de la Libreta Sanitaria Municipal.-
Están comprendidas en esta disposición los propietarios, gerentes y encargados de comercios, industrias y servicios.-

ARTÍCULO 60º:

El personal comprendido en el Articulo anterior, a los efectos de la obtención de la Libreta Sanitaria deberá presentar un Certificado de Buena Salud otorgado por el Dispensario Municipal de Tío Pujio.-

ARTÍCULO 61º:

La Renovación de la Libreta de Sanidad deberá efectuarse anualmente abonándose la siguiente tasa:

a) Por otorgamiento de Libreta de Sanidad.....$ 810.00

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

b) Por Renovación anual.....$ 405.00

Establécese como fecha de vencimiento a lo establecido en el presente Art. el día 30 de Abril de 2.021-

ARTICULO 62º:

Quienes no están provistos de la Libreta de Sanidad correspondiente y aquellos que no hayan realizado la renovación anual, deberán hacerlo abonando los años vencidos, actualizados; salvo que acrediten mediante Declaración Jurada no haber desarrollado y/o continuar desarrollando la actividad para la cual fue solicitada. En este supuesto la libreta quedará inhabilitada y depositada en el Departamento de Rentas Municipales.-

ARTICULO 63º:

Los que no renovaren la Libreta de Sanidad dentro de los términos establecidos en el Art. 60º deberán abonar una multa de.....$ 405.00

CAPITULO III

REGISTRO CIVIL

ARTICULO 64º:

1- Fotocopias de Actas: Rige Ley Impositiva Anual Córdoba

2- Por celebración de matrimonio en día y horario hábil .....$ 405.00

3- Por celebración de matrimonio en día y horario inhábil.....$ 3380.00

Los demás aranceles que se cobrarán por los servicios que presta la oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas, serán fijadas por la Ley Impositiva Provincial, los que pasan a formar parte integrante de la presente Ordenanza.-

CAPÍTULO IV:

SERVICIO CON MÁQUINAS Y EQUIPOS

ARTICULO 65º:

Contribuciones por los servicios de alquiler de las siguientes herramientas y/o maquinarias:

a) PALA FRONTAL Y ARRASTRE: Por hora de trabajo y a contar desde el momento que sale del corralón y hasta que llega al mismo.....$ 985.00

para Tío Pujio nuestro compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

b) CAMION VOLCADOR:
1- Hasta una distancia de 50 Km. recorridos, el importe de 3 lts. de gas-oil por cada Km. recorrido, desde el momento que sale del corralón Municipal, hasta que llega al mismo.-
2- Distancias mayores de 50 Km. recorridos, el importe de 2 lts. de gas-oil por Km. recorrido, desde el momento que sale del corralón municipal y hasta que llegue al mismo.-
3- Tarifa Mínima.....$ 650.00

c) TRACTOR Por hora de trabajo, mínimo una hora, a contar desde el momento que sale del corralón hasta que retorna al mismo.....$ 470.00

d) PATA DE CABRA –
1- Con tractor, por hora de trabajo, mínimo una hora, a computar desde el momento que sale del corralón hasta su retorno .....$ 740.00
2- Sin tractor por hora de trabajo, mínimo una hora.....$ 350.00

e) MOTONIVELADORA: por hora de trabajo a contar desde que sale del Corralón Municipal y hasta que regresa al mismo.....$ 2600.00

f) LIMPIEZA DE TERRENOS BALDÍOS CON DESMALEZADORA DE ARRASTRE: tarifa hora de trabajo.....$ 1015.00

g) LIMPIEZA DE VEREDAS por metro lineal.....$ 65.00

h) VIAJES CAMION COMPACTADOR.....$ 6760.00
(Por Viaje)

i) RETROPALA por hora de trabajo (mínimo una hora).....$ 3380.00

ARTICULO 66º:

El Departamento Ejecutivo podrá celebrar acuerdos especiales por trabajos establecidos en los Incisos a), b), c), d), e), del Art. 65º.-

ARTICULO 67º:

Copias o Fotocopias de Ordenanzas, Decretos, Resoluciones u otra documentación, por página.....$ 6,50.00

ARTÍCULO 68º:

Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar, en el supuesto de ser necesario, los montos de los tributos establecidos en la presente Ordenanza, conforme los

Para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO
CONCEJO
DELIBERANTE

aumentos que se registren en el Costo de Vida publicado por el Indec y que resulten superiores al porcentaje con el que se han incrementado los importes vigentes.

ARTICULO 69º:

Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 70º:

Esta Ordenanza General Tarifaria, regirá en la Municipalidad de Tío Pujio, a partir del 1º de Enero de 2.021.-

ARTICULO 71º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

Resolución C.D. Nº 26/2020

Promulgada por Decreto

Nº 143/2020

10/12/2020

MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE:

-. ORDENANZA N°1229/2020.-

ARTÍCULO 1°:

Fíjese en la suma de ***Pesos Doscientos Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos ($226.474.872,00)*** el ***PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS*** de la Administración Municipal que regirá para el año 2021, de acuerdo al detalle que figura en planillas que constan de 3 Anexos formando parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°:

Estimase en la suma de ***Pesos Doscientos Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos ($226.474.872,00)*** los recursos para el año 2.021 destinado a la financiación del ***PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS*** de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 3°:

Las remuneraciones para el Personal Municipal, incluido las Autoridades Superiores, serán fijadas con arreglo a las

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

para Tío Pujio
Nuestro
compromiso...

prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 4°:

El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar por Decreto el Régimen de Remuneraciones del Personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viáticos y Movilidad.-

ARTÍCULO 5°:

El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, cuando lo crea necesario, compensaciones de rubros presupuestarios de acuerdo a las siguientes normas:

a) Dentro de la Partida Principal 01 PERSONAL, podrá compensarse tomando del crédito adicional establecido para incrementos salariales y/u otros créditos disponibles que puedan existir en las divisiones de dicha Partida Principal, con la finalidad de reforzar partidas para atender remuneraciones y las demás comprendidas en la misma. Dicha compensación no autoriza a la creación de nuevas partidas, para la creación de cargos u otras dentro de la Partida Principal 01, que solo podrá realizarse mediante Ordenanzas.-

b) Dentro de las Partidas Principales 02- BIENES DE CONSUMO, y 03 SERVICIOS, podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose transferir de una Partida Principal

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Clara Tío Pujio
Maestro
compromiso...

a la otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulta al adicionar la Partida Principal 03 con la Partida Principal 02, que deberá ser fija e inamovible.-

c) Dentro de las Partidas Principales 04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA; 05 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES; 06 TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL; 07 BIENES DE CAPITAL; 08 TRABAJOS PUBLICOS y 10 AMORTIZACION DE LA DEUDA; podrán efectuarse compensaciones en sus divisiones internas, siempre que no modifique el monto acordado a cada Partida Principal.-

d) En la Partida Principal 09 VALORES FINANCIEROS, podrán realizarse compensaciones dentro de cada sub-item y en sus divisiones internas, siempre que no se modifique el monto acordado en los distintos sub-items.-

ARTÍCULO 6°:

Los fondos públicos recibidos por el Municipio del Estado Provincial y/o Nacional, como las provenientes para los denominados Entes Intermunicipales, Comunidades o Concejos Regionales y todo otro de similares conformación, serán incorporados al Presupuesto para su ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso, conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias.-

En su caso estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por Cuentas Bancarias específicas para

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Tío Pujio
Nuestro
Compromiso...

tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.-

ARTÍCULO 7°:

Los sueldos básicos y adicionales generales respectivos, que como retribución total corresponden a las Autoridades Superiores, así como también las remuneraciones que se fijen para las Categorías 1 a 24 del Personal comprendido en la Planta Permanente de los respectivos agrupamientos serán los que se establezcan en la presente Ordenanza General de Presupuesto.-

Para las Autoridades Superiores las asignaciones básicas del cargo se integrarán con los Sueldos Básicos que se fijen y los gastos de representación respectivos. Los gastos de representación corresponden exclusivamente a las Autoridades Superiores, constituyendo la restitución de los mayores gastos que origina el desempeño de la función. -

ARTÍCULO 8°:

A partir de la sanción de la presente Ordenanza quedan derogadas todas las disposiciones, Decretos u otras Ordenanzas que se opongan a la presente.-

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Tío Pujio
Nuestro
compromiso...

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO

ARTÍCULO 9°:

Fijase en la suma de $ 45.000,00(PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) cada Unidad de Medida que establece la Ordenanza General de Contrataciones.

ARTÍCULO 10°:

PROTOCOLICESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO

ESCALA DE SUELDOS PERSONAL MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO 2021

PERSONAL PERMANENTE

CATEGORIAS	BASICO AÑO 2020	BASICO AÑO 2021 (ENERO-FEBRERO)
1	$ 25629,00	$ 25629,00
2	$ 25849,00	$ 25849,00
3	$ 26299,00	$ 26299,00
4	$ 27144,00	$ 27144,00
5	$ 27557,00	$ 27557,00
6	$ 28397,00	$ 28397,00
7	$ 28564,00	$ 28564,00
8	$ 28691,00	$ 28691,00
9	$ 28755,00	$ 28755,00
10	$ 28910,00	$ 28910,00
11	$ 28977,00	$ 28977,00
12	$ 29092,00	$ 29092,00
13	$ 29172,00	$ 29172,00
14	$ 29310,00	$ 29310,00
15	$ 29379,00	$ 29379,00
16	$ 29489,00	$ 29489,00
17	$ 29555,00	$ 29555,00
18	$ 29714,00	$ 29714,00
19	$ 29771,00	$ 29771,00
20	$ 32947,00	$ 32947,00
21	$ 33441,00	$ 33441,00
22	$ 34768,00	$ 34768,00
23	$ 36131,00	$ 36131,00
24	$ 37897,00	$ 37897,00

AUTORIDADES SUPERIORES

CARGO	BASICO AÑO 2020	GTOS DE REP. AÑO 2020	BASICO AÑO 2021 (ENERO Y FEBRERO)	GTOS DE REP. AÑO 2021 (ENERO Y FEBRERO)
Intendente	$ 141287,00	$ 62712,00	$ 141287,00	$ 62712,00
Sec.de Gobierno	$ 120053,00	$ 58656,00	$ 120053,00	$ 58656,00
Asesor Letrado	$ 114487,00	$ 39682,00	$ 114487,00	$ 39682,00
Sec.Hab.C.Delib	$ 33003,00	$ 5711,00	$ 33003,00	$ 5711,00
Sec.T. de Ctas	$ 33003,00	$ 5711,00	$ 33003,00	$ 5711,00
Cord.Serv.Pub.	$ 111951,00	$ 38953,00	$ 111951,00	$ 38953,00

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO

PERSONAL JORNALIZADO

CATEGORIA	IMPORTE X DIA AÑO 2020	IMPORTE X DIA AÑO 2021 (ENERO-FEBRERO)
I	$ 1331,00	$ 1331,00
II	$ 1127,00	$ 1127,00
III	$ 1031,00	$ 1031,00

CATEGORIA	IMPORTE X DIA FERIADO/DOMINGO AÑO 2020	IMPORTE X DIA FERIADO/DOMINGO AÑO 2021 (ENERO FEBRERO)
I	$ 2000,00	$ 2000,00
II	$ 1869,00	$ 1869,00
III	$ 1427,00	$ 1427,00

CATEGORIA	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2020	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2021 (ENERO-FEBRERO)
I	$ 193,00	$ 260,00
II	$ 170,00	$ 230,00
III	$ 164,00	$ 220,00

CATEGORIA	IMPORTE X HORA FERIADA/DOMINGO AÑO 2020	IMPORTE X HORA FERIADA/DOMINGO AÑO 2021 (ENERO-FEBRERO)
I	$ 287,00	$ 387,00
II	$ 238,00	$ 320,00
III	$ 217,00	$ 290,00

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO

PERSONAL PERMANENTE

CATEGORIAS	BASICO AÑO 2021 MARZO	BASICO AÑO 2021 JULIO	BASICO AÑO 2021 OCTUBRE
1	$ 28092,00	$ 30901,00	$ 32446,00
2	$ 28434,00	$ 31277,00	$ 32841,00
3	$ 28929,00	$ 31822,00	$ 33413,00
4	$ 29858,00	$ 32844,00	$ 34486,00
5	$ 30313,00	$ 33344,00	$ 35011,00
6	$ 31237,00	$ 34361,00	$ 36079,00
7	$ 31420,00	$ 34562,00	$ 36290,00
8	$ 31560,00	$ 34716,00	$ 36452,00
9	$ 31630,00	$ 34793,00	$ 36533,00
10	$ 31801,00	$ 34981,00	$ 36730,00
11	$ 31875,00	$ 35063,00	$ 36816,00
12	$ 32001,00	$ 35201,00	$ 36961,00
13	$ 32089,00	$ 35298,00	$ 37063,00
14	$ 32241,00	$ 35465,00	$ 37238,00
15	$ 32317,00	$ 35549,00	$ 37326,00
16	$ 32438,00	$ 35682,00	$ 37466,00
17	$ 32511,00	$ 35762,00	$ 37550,00
18	$ 32685,00	$ 35954,00	$ 37752,00
19	$ 32748,00	$ 36023,00	$ 37824,00
20	$ 36242,00	$ 39866,00	$ 41859,00
21	$ 36785,00	$ 40464,00	$ 42487,00
22	$ 38245,00	$ 42070,00	$ 44174,00
23	$ 39744,00	$ 43718,00	$ 45904,00
24	$ 41687,00	$ 45856,00	$ 48149,00

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO

AUTORIDADES SUPERIORES

CARGO	BASICO AÑO 2021 MARZO	GTOS DE REP. AÑO 2021 MARZO
Intendente	$ 155416,00	$ 68983,00
Sec.de Gobierno	$ 132058,00	$ 64522,00
Asesor Letrado	$ 125936,00	$ 43650,00
Sec.Hab.C.Delib	$ 36303,00	$ 6282,00
Sec.T. de Ctas	$ 36303,00	$ 6282,00
Cord.Serv.Pub.	$ 123146,00	$ 42846,00

CARGO	BASICO AÑO 2021 JULIO	GTOS DE REP. AÑO 2021 JULIO
Intendente	$ 170958,00	$ 75881,00
Sec.de Gobierno	$ 145264,00	$ 70974,00
Asesor Letrado	$ 138530,00	$ 48015,00
Sec.Hab.C.Delib	$ 39933,00	$ 6910,00
Sec.T. de Ctas	$ 39933,00	$ 6910,00
Cord.Serv.Pub.	$ 135461,00	$ 47131,00

CARGO	BASICO AÑO 2021 OCTUBRE	GTOS DE REP. AÑO 2021 OCTUBRE
Intendente	$ 179506,00	$ 79675,00
Sec.de Gobierno	$ 152527,00	$ 74523,00
Asesor Letrado	$ 145457,00	$ 50416,00
Sec.Hab.C.Delib	$ 41930,00	$ 7256,00
Sec.T. de Ctas	$ 41930,00	$ 7256,00
Cord.Serv.Pub.	$ 142234,00	$ 49488,00

ELIZABETH M. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO

PERSONAL JORNALIZADO

CATEGORIA	IMPORTE X DIA AÑO 2020	IMPORTE X DIA AÑO 2021 (ENERO-FEBRERO)
I	$ 1331,00	$ 1331,00
II	$ 1127,00	$ 1127,00
III	$ 1031,00	$ 1031,00

CATEGORIA	IMPORTE X DIA FERIADO/DOMINGO AÑO 2020	IMPORTE X DIA FERIADO/DOMINGO AÑO 2021 (ENERO FEBRERO)
I	$ 2000,00	$ 2000,00
II	$ 1869,00	$ 1869,00
III	$ 1427,00	$ 1427,00

CATEGORIA	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2020	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2021 (ENERO-FEBRERO)
I	$ 193,00	$ 260,00
II	$ 170,00	$ 230,00
III	$ 164,00	$ 220,00

CATEGORIA	IMPORTE X HORA FERIADA/DOMINGO AÑO 2020	IMPORTE X HORA FERIADA/DOMINGO AÑO 2021 (ENERO-FEBRERO)
I	$ 287,00	$ 387,00
II	$ 238,00	$ 320,00
III	$ 217,00	$ 290,00

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO

CATEGORIA	IMPORTE X DIA AÑO 2021 MARZO	IMPORTE X DIA AÑO 2021 JULIO	IMPORTE X DIA AÑO 2021 OCTUBRE
I	$ 1464,00	$ 1610,00	$ 1690,00
II	$ 1240,00	$ 1364,00	$ 1432,00
III	$ 1134,00	$ 1247,00	$ 1309,00

CATEGORIA	IMPORTE X DIA FERIADO/DOMINGO AÑO 2021 MARZO	IMPORTE X DIA FERIADO/DOMINGO AÑO 2021 JULIO	IMPORTE X DIA FERIADO/DOMINGO AÑO 2021 OCTUBRE
I	$ 2200,00	$ 2420,00	$ 2541,00
II	$ 2056,00	$ 2262,00	$ 2375,00
III	$ 1570,00	$ 1727,00	$ 1813,00

CATEGORIA	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2021 MARZO	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2021 JULIO	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2021 OCTUBRE
I	$ 286,00	$ 315,00	$ 331,00
II	$ 253,00	$ 278,00	$ 292,00
III	$ 242,00	$ 266,00	$ 279,00

CATEGORIA	IMPORTE X HORA FERIADA/DOMINGO AÑO 2021 MARZO	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2021 JULIO	IMPORTE X HORA FERIADA/DOMINGO AÑO 2021 OCTUBRE
I	$ 426,00	$ 469,00	$ 492,00
II	$ 352,00	$ 387,00	$ 406,00
III	$ 319,00	$ 351,00	$ 369,00

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

para Tío Pujio
nuestro
compromiso...

MUNICIPALIDAD
DE TÍO PUJIO

CUADRO COMPARATIVO DE LOS CARGOS CUBIERTOS ENTRE EL PRESUPUESTO AÑO 2020 Y PRESUPUESTO AÑO 2021

AÑO 2020		AÑO 2021	
CARGOS	**CANTIDAD PERSONAL**	**CARGOS**	**CANTIDAD PERSONAL**
AUT.SUPERIORES C.DELIB.Y T.C		**AUT.SUPERIORES C.DELIB.Y T.C**	
Intendente	1	Intendente	1
Sec.de Gob.	1	Sec.de Gob.	1
Asesor Letrado	1	Asesor Letrado	1
Sec.H.C.Delib.	1	Sec.H.C.Delib.	1
Sec.T.Ctas	1	Sec.T.Ctas	1
Coord.Serv.Púb.	1	Coord.Serv.Púb.	1
	6		**6**
PERS.SUP.JERARQ.		**PERS.SUP.JERARQ.**	
S.Jerárq.I (24)	4	S.Jerárq.I (24)	3 (*)
S.Jerárq.III(22)	1	S.Jerárq.III(22)	1 (**)
S.Jeràrq.V (20)	3	S.Jeràrq.V (20)	2 (***)
	8		**6**
PERS.SUP.ADMIN.		**PERS.SUP.ADMIN.**	
Adm.Sup. I (18)	1	Adm.Sup. I (18)	1
Adm.Sup.II (17)	1	Adm.Sup.II (17)	1
Adm.Sup.III (16)	1	Adm.Sup.III (16)	2(****)
	3		**4**
		PERS.AUX. ADMIN	
		Pers.Aux. Adm. I(15)	1 (*****)
			1
PERS.ADM.DE EJEC		**PERS.ADM.DE EJEC**	
Pers.Adm.de Ejec.I (10)	1	Pers.Adm.de Ejec.I (10)	.-.- (******)
	1		
PERS.PROFESIONAL		**PERS.PROFESIONAL**	
Profes.VIII (15)	1	Profes.VIII (15)	.-.-
	1	Profes.VIII (17)	1 (*******)
			1

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Tío Pujio
Nuestro
compromiso...

PERS.TECNICO		**PERS.TECNICO**	
P.Técnico II(16)	1	P.Técnico II(16)	1
	1		**1**
PERS.SUP.MAEST. Y SERV.GRALES		**PERS.SUP.MAEST. Y SERV.GRALES**	
		P.S.Maest.Sv.G II (13)	5 (********)
P.S.Maest.Sv.G IV (12)	3	P.S.Maest.Sv.G IV (12)	2 (*********)
P.S.Maest.Sv.G V (11)	1	P.S.Maest.Sv.G V (11)	1
	4		**8**
PERS.MAEST.Y.SV GRALES		**PERS.MAEST.Y.SV GRALES**	
Maest.y.Serv. Grales I (8)	1	Maest.y.Serv. Grales I (8)	1
Maest.y.Serv. Grales III (6)	1	Maest.y.Serv. Grales III (6)	.-.- (**********)
Maest.y.Serv. Grales V (4)	1	Maest.y.Serv. Grales V (4)	.-.- (**********)
	3		**1**
RESUMEN	**AÑO 2020**		**AÑO 2021**
PLANTA POLITICA	**6**		**6**
PLANTA P.PERMAN.	**21**		**22**

(*) Superior Jerárquico I Categoría 24: Existe un cargo con retención por Licencia de cargo Político (Asesor Letrado) y se elimina un cargo por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria

(**) Superior Jerárquico III Categoría 22: Existe un cargo con retención por Licencia de cargo Político (Coordinador de Servicios Públicos).

(***) Superior Jerárquico V Categoría 20: Se elimina un cargo por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

(****) Administrativo Superior III Categoría 16: Se incorpora un cargo por incorporación a Planta Permanente del Personal Formalizado Ludueña Tatiana y recategorización del agente

LIZABETH N. AVILA
SIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Obra Tío Pujio
Maestro
Compromiso...

municipal Hurtado Sonia que se encontraba en el año 2020 en categoría 10.

(*****) Personal Auxiliar Administrativo I Categoría 15: Se crea el cargo por incorporación a Planta Permanente de Personal Jornalizado Ferreyra Tamara.

(******) Personal Administrativo de Ejecución I Categoría 10: se elimina el cargo por cambio de categoría del Agente Municipal Hurtado Sonia.

(*******) Profesional VIII: Se da de baja la Categoría 15 y se incorpora la Categoría 17 que corresponde a profesionales con carrera mayor a 5 años, al agente municipal Bustos Vanina.

(********) Personal Sup. de Maestranza y Servicios Generales II Categoría 13: Se crean cinco cargos para la incorporación a Planta Permanente del Personal Jornalizado Arnaudo Angel, Basacco Marcela, Blanda Marina, Cingolani Silvia y Quiroga Mezzano Fabián.

(*********) Personal Sup. de Maestranza y Servicios Generales IV Categoría 12: Se elimina un cargo por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

(**********) Personal de Maestranza y Servicios Generales III Categoria 6 y Personal de Maestranza y Servicios Generales V Categoría 4: se elimina el cargo.

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE TIO PUJIO

Tío Pujio
nuestro
compromiso...

Municipalidad de Tío Pujio

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS
PERIODO: ANUAL 2021
CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.02.08

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	**PT**	**INGRESOS CORRIENTES**	**189.555.500,00**
1.1	**PT**	**INGRESOS DE JURIDICCION MUNICIPAL**	**74.757.500,00**
1.1.01	**PT**	**INGRESOS TRIBUTARIOS(Tasas y Contribuc)**	**62.060.500,00**
1.1.01.01	PI	Contrib.que Inciden s/Inmuebles	5.880.000,00
1.1.01.02	PI	Cont.que Inc.s/la Act.Comerc.Ind.y Sv.	30.000.000,00
1.1.01.03	PI	Contrib.que Inciden s/Espect.y Diver.Púb	130.000,00
1.1.01.07	PI	Derechos de Insp.y.Cont.Pesas y Medidas	39.000,00
1.1.01.08	PI	Contrib.que Incicen s/los Cementerios	260.000,00
1.1.01.10	PI	Contrib.que Inciden s/Publicidad y Propa	65.000,00
1.1.01.11	PI	Cont.por Serv.Relat.a la Const.Obras Prv	455.000,00
1.1.01.14	PI	Derechos de Oficina	2.080.000,00
1.1.01.15	PI	Tasa por Servicio de Registro Civil	130.000,00
1.1.01.16	PI	Otros Tributos	6.500,00
1.1.01.18	**PT**	**Tributos corresp. Ejercicios Anteriores**	**8.315.000,00**
1.1.01.18.01	PI	Trib.Ejerc.Ant: Inmuebles	1.750.000,00
1.1.01.18.02	PI	Trib.Ej.Ant: s/Act.Com, Ind. y Sv.	3.900.000,00
1.1.01.18.03	PI	Trib.Ejerc.Ant.:Automotores	2.600.000,00
1.1.01.18.04	PI	Tributos Ejerc.Ant: Varios	65.000,00
1.1.01.19	PI	Imp.Munic.que Inc.s/Veh.Aut.Acop.y.Sim.	5.200.000,00
1.1.01.20	PI	Tasa por Alumbrado Público	9.500.000,00
1.1.02	**PT**	**OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL**	**12.697.000,00**
1.1.02.01	**PT**	**Rentas que Produce el Patrim. Municipal**	**4.312.000,00**
1.1.02.01.01	PI	Cementerio Nichos y Terrenos	2.700.000,00
1.1.02.01.02	PI	Fletes y Acarreos	39.000,00
1.1.02.01.03	PI	Ingreso Polideportivo	13.000,00
1.1.02.01.04	PI	Rentas Varias	1.430.000,00
1.1.02.01.05	PI	Intereses Plazo Fijo	130.000,00
1.1.02.03	PI	Multas	390.000,00
1.1.02.04	**PT**	**Ingresos por Contribución de Mejoras**	**2.665.000,00**
1.1.02.04.01	PI	Obra:Cordón Cuneta	2.600.000,00
1.1.02.04.02	PI	Obra: Pavimento	65.000,00
1.1.02.05	PI	Subvensiones, Donaciones y Legados	1.300.000,00
1.1.02.06	PI	Eventuales e Imprevistos	780.000,00
1.1.02.07	PI	Sist.Autogestión en Disp.Municipal	3.250.000,00
1.2	**PT**	**INGRESOS DE OTRAS JURIDICCIONES**	**114.798.000,00**
1.2.01	**PT**	**PARTICIPACION EN IMP.PROVINCIALES Y NAC.**	**98.012.000,00**
1.2.01.02	**PT**	**COPARTICIPACION IMPOSITIVA**	**84.862.000,00**
1.2.01.02.01	PI	Coparticipación Impositiva Año 2021	76.000.000,00
1.2.01.02.02	PI	Coparticipación Impositiva Ej.Anteriores	4.550.000,00
1.2.01.02.03	PI	Fdo Comp.Imp.al Cheque Año 2021	780.000,00
1.2.01.02.04	PI	Fdo.Comp.Imp.al Cheque Ej.Anteriores	52.000,00
1.2.01.02.05	PI	FASAMU	2.500.000,00
1.2.01.02.06	PI	FASAMU Ej. Anteriores	400.000,00

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Municipalidad de Tío Pujio

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS
PERIODO: ANUAL 2021
CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.02.08

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.2.01.02.07	PI	BONO NACIONAL PARA EL CONSENSO FISCAL	500.000,00
1.2.01.02.08	PI	BONO NAC. P/CONSENSO FISCAL Ej. Años Anteriores	80.000,00
1.2.01.05	**PT**	**FO.FIN.DES.**	**8.300.000,00**
1.2.01.05.01	PI	FO.FIN.DES. Año 2021	7.800.000,00
1.2.01.05.02	PI	FO.FIN.DES. Ejercicios Anteriores	500.000,00
1.2.01.06	**PT**	**Fondo para Mant.Edif.Esc.Pciales**	**4.655.000,00**
1.2.01.06.01	PI	FODEMEEP Año 2021	4.200.000,00
1.2.01.06.02	PI	FODEMEEP Ejercicios Anteriores	455.000,00
1.2.01.07	**PT**	**Fondo Desent.Mant.Mov.y Edif.Policiales**	**195.000,00**
1.2.01.07.01	PI	FOMEP Año 2021	195.000,00
1.2.02	**PT**	**APORTES NO REINTEGRABLES**	**10.981.000,00**
1.2.02.01	**PT**	**SUBVENSIONES Y SUBSIDIOS**	**9.526.000,00**
1.2.02.01.01	PI	Subvensiones y Sub.Nacionales	2.600.000,00
1.2.02.01.02	PI	Subvensiones y Sub.Pciales y PAM	3.900.000,00
1.2.02.01.03	PI	Subvensiones y otros subsidios	26.000,00
1.2.02.01.04	PI	Programa Nacional U.N.O.P.S	1.000.000,00
1.2.02.01.05	PI	Programa Nacional Completamietos Barriales	1.000.000,00
1.2.02.01.06	PI	Programa Nacional Argentina Hace	1.000.000,00
1.2.02.03	**PT**	**Minist.Transp.:Boleto Educ.Gratuito**	**455.000,00**
1.2.02.03.01	PI	Boleto Educativo Gratuito Año 2021	260.000,00
1.2.02.03.02	PI	Boleto Educativo Gratuito Ej.Ant.	195.000,00
1.2.02.04	**PT**	**Minist.Educ:Plan Fed.Limp.Esc.Púb.**	**1.000.000,00**
1.2.02.04.01	PI	Gestión Int.Serv.Limp.en Est.Educat.	1.000.000,00
1.2.03	**PT**	**OTROS INGRESOS/OTRAS JURIDICCIONES**	**5.805.000,00**
1.2.03.03	**PT**	**Aportes Pciales y/o Nac.de Ot.Ley.Especi**	**325.000,00**
1.2.03.03.02	PI	Plan SUMAR	325.000,00
1.2.03.04	**PT**	**APORTES DEL MINIST.DE EDUC.**	**5.480.000,00**
1.2.03.04.02	PI	Ap.Min.Educ:Const.Aulas IPEM 172	4.555.000,00
1.2.03.04.05	PI	Ap.Min.Educ:Con.Bat.San.E.F.J.S.Oro	925.000,00
2	**PT**	**INGRESOS DE CAPITAL**	**23.951.922,00**
2.1	**PT**	**USO DEL CREDITO**	**4.701.560,00**
2.1.02	**PT**	**DE INSTITUCIONES BANCARIAS**	**21.560,00**
2.1.02.01	PI	Banco Pcia de Córdoba	1.560,00
2.1.02.02	PI	Otras Instituciones Bancarias	20.000,00
2.1.03	**PT**	**DE GOBIERNO PCIAL Y NACIONAL**	**4.550.000,00**
2.1.03.01	PI	Fdo Crédito Unidad Pcia-Municipio	3.250.000,00
2.1.03.03	PI	Fondo de Desarrollo Urbano	1.300.000,00
2.1.04	**PT**	**DE OTRAS INSTITUCIONES**	**130.000,00**
2.1.04.01	PI	Otros	130.000,00
2.2	**PT**	**REEMBOLSO DE PRESTAMOS**	**910.000,00**
2.2.01	**PT**	**DE FRENTISTAS Y BENEFICIARIOS DE OBRAS**	**910.000,00**
2.2.01.01	PI	Aportes Beneficiarios Viviendas Sociales	130.000,00
2.2.01.02	PI	Aportes Beneficiarios Viv. Municipales	780.000,00

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Municipalidad de Tío Pujio

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS
PERIODO: ANUAL 2021
CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.02.08

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.3	**PT**	**VENTAS DE BIENES PATRIMONIALES**	**2.910.362,00**
2.3.01	**PT**	**BIENES MUEBLES**	**2.260.362,00**
2.3.01.01	PI	Herramientas, Maquinarias y Equipos	130.000,00
2.3.01.02	PI	Muebles de Oficina, Maq.,Moblaj.y Artef.	65.000,00
2.3.01.03	PI	Medios de Transp.,Vehic.,Camiones, Etc.	91.000,00
2.3.01.04	PI	Vtas.Chapa Patente,Suplem,Carnets,Etc.	1.950.000,00
2.3.01.05	PI	Otras Ventas	24.362,00
2.3.02	**PT**	**BIENES INMUEBLES**	**650.000,00**
2.3.02.01	PI	Venta de Terrenos Municipales	650.000,00
2.4	**PT**	**OTROS INGRESOS DE CAPITAL**	**15.430.000,00**
2.4.02	**PT**	**EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANT.**	**15.430.000,00**
2.4.02.01	PI	Caja	300.000,00
2.4.02.02	PI	Bancos	15.000.000,00
2.4.02.03	PI	Plazo Fijo	130.000,00
3	**PT**	**NO CLASIFICADOS**	**12.967.450,00**
3.1	**PT**	**CUENTAS DE ORDEN**	**12.967.450,00**
3.1.01	**PT**	**POR TRABAJOS PUBLICOS**	**1.950,00**
3.1.01.01	PI	Fondo de Reparo	650,00
3.1.01.02	PI	Garantía de Licitaciones	1.300,00
3.1.02	**PT**	**OTRAS CAUSAS**	**12.965.500,00**
3.1.02.01	PI	Retención 18% Ap. Personal	8.500.000,00
3.1.02.02	PI	Retención APROSS	3.900.000,00
3.1.02.03	PI	Retención Seguro de Vida	195.000,00
3.1.02.04	PI	Retención Cuota Sindical	19.500,00
3.1.02.05	PI	Retenciones Judiciales	325.000,00
3.1.02.06	PI	Honorarios de Procuración	13.000,00
3.1.02.08	PI	Otras Retenciones	13.000,00
		TOTAL:	**226.474.872,00**

Cantidad de Cuentas: 113

LIZABETH N. AVILA
ESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
UNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Municipalidad de Tío Pujio

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2021
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.01.02.08

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	**PT**	**EROGACIONES CORRIENTES**	**157.804.522,00**
1.1	**PT**	**FUNCIONAMIENTO**	**142.303.637,00**
1.1.01	**PT**	**PERSONAL**	**83.487.037,00**
1.1.01.01	**PT**	**PERSONAL PERMANENTE**	**41.537.037,00**
1.1.01.01.01	**PT**	**Sueldos Básicos**	**13.004.037,00**
1.1.01.01.01.01	**PT**	**Autoridades Superiores HCD y HTC**	**6.030.000,00**
1.1.01.01.01.01.01	PI	Intendente	1.700.000,00
1.1.01.01.01.01.02	PI	Secretario De Gobierno	1.450.000,00
1.1.01.01.01.01.03	PI	Asesor Letrado	1.400.000,00
1.1.01.01.01.01.04	PI	Secretario Habilitado C.D	40.000,00
1.1.01.01.01.01.05	PI	Secretario Trib. de Ctas	40.000,00
1.1.01.01.01.01.06	PI	Coordinador de Serv.Púb.	1.400.000,00
1.1.01.01.01.02	**PT**	**Personal Superior Jerárquico**	**1.834.768,00**
1.1.01.01.01.02.01	PI	SUPERIOR JERARQUICO I	1.000.000,00
1.1.01.01.01.02.03	PI	Superior Jerárquico III	34.768,00
1.1.01.01.01.02.05	PI	Superior Jerárquico V	800.000,00
1.1.01.01.01.03	**PT**	**Personal Superior Administrativo**	**859.269,00**
1.1.01.01.01.03.01	PI	Administrativo Sup. I	29.714,00
1.1.01.01.01.03.02	PI	Administrativo Sup.II	29.555,00
1.1.01.01.01.03.03	PI	Administrativo Sup.III	800.000,00
1.1.01.01.01.04	**PT**	**Personal Auxiliar Administrativo**	**360.000,00**
1.1.01.01.01.04.01	PI	Personal Auxiliar Administrativo I	360.000,00
1.1.01.01.01.06	**PT**	**Personal Profesional**	**360.000,00**
1.1.01.01.01.06.08	PI	Profesional VIII	360.000,00
1.1.01.01.01.07	**PT**	**Personal Técnico**	**360.000,00**
1.1.01.01.01.07.02	PI	Personal Técnico II	360.000,00
1.1.01.01.01.09	**PT**	**Pers. Sup. de Maestranza y Serv. Grales.**	**2.850.000,00**
1.1.01.01.01.09.02	PI	Pers. Sup. Maest. y Sv. Grales II	1.800.000,00
1.1.01.01.01.09.04	PI	Pers.Sup.Maest.y.Sv.Grales IV	700.000,00
1.1.01.01.01.09.05	PI	Pers.Sup.Maest.y.Sv.Grales V	350.000,00
1.1.01.01.01.10	**PT**	**Personal de Maestranza y Ser. Grales.**	**350.000,00**
1.1.01.01.01.10.02	PI	Maest. y Serv. Grales II	350.000,00
1.1.01.01.02	**PT**	**Adicionales y Suplementos**	**14.633.000,00**
1.1.01.01.02.01	PI	Gtos Representación	2.600.000,00
1.1.01.01.02.03	PI	Antigüedad	9.000.000,00
1.1.01.01.02.04	PI	Título	625.000,00
1.1.01.01.02.05	PI	Responsabilidad Jerárquica	600.000,00
1.1.01.01.02.06	PI	Riesgo e Insalubridad en las Tareas	3.000,00
1.1.01.01.02.07	PI	Subrogancia	5.000,00
1.1.01.01.02.08	PI	Quebranto de Caja	50.000,00
1.1.01.01.02.09	PI	Otros Suplementos	350.000,00
1.1.01.01.02.10	PI	Asistencia Perfecta	700.000,00
1.1.01.01.02.11	PI	Puntualidad	700.000,00

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Municipalidad de Tío Pujio

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2021
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.01.02.08

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.01.01.03	**PT**	**Sueldo Anual Complementario**	**3.000.000,00**
1.1.01.01.03.01	PI	Aguinaldo Personal Permanente	3.000.000,00
1.1.01.01.04	**PT**	**Aporte Patronal Jubilatorio**	**5.000.000,00**
1.1.01.01.04.01	PI	Aporte 16% Personal Permanente	5.000.000,00
1.1.01.01.05	**PT**	**Aporte Patronal para Obras Sociales**	**2.600.000,00**
1.1.01.01.05.01	PI	APROSS	1.600.000,00
1.1.01.01.05.02	PI	Seguros	1.000.000,00
1.1.01.01.06	**PT**	**Suplencias y Licencias**	**300.000,00**
1.1.01.01.06.01	PI	Pago por Suplencias y Licencias	300.000,00
1.1.01.01.07	**PT**	**Deudas Personal Permanente**	**3.000.000,00**
1.1.01.01.07.01	PI	Deudas Varias	3.000.000,00
1.1.01.02	**PT**	**Personal Temporario**	**26.900.000,00**
1.1.01.02.01	**PT**	**Sueldos Básicos**	**13.050.000,00**
1.1.01.02.01.01	PI	Personal Contratado	50.000,00
1.1.01.02.01.02	PI	Pers. Jorn en Tareas de Cons. y Manten	13.000.000,00
1.1.01.02.02	**PT**	**Adicionales y Suplementos Varios**	**4.050.000,00**
1.1.01.02.02.01	PI	Antigüedad	1.650.000,00
1.1.01.02.02.02	PI	Asistencia Perfecta Pers.Temporario.	1.200.000,00
1.1.01.02.02.03	PI	Puntualidad Pers. Temporario.	1.200.000,00
1.1.01.02.03	**PT**	**Sueldo Anual Complementario**	**2.000.000,00**
1.1.01.02.03.01	PI	Aguinaldo Personal Temporario	2.000.000,00
1.1.01.02.04	**PT**	**Aporte Patronal Jubilatorio**	**3.500.000,00**
1.1.01.02.04.01	PI	Aporte 16% Pers.Temp.en Tar.Cons.y.Man	3.500.000,00
1.1.01.02.05	**PT**	**Aporte Patronal Obras Sociales**	**2.100.000,00**
1.1.01.02.05.01	PI	APROSS	1.300.000,00
1.1.01.02.05.02	PI	Seguros	800.000,00
1.1.01.02.06	**PT**	**Deudas Personal Temporario**	**2.000.000,00**
1.1.01.02.06.01	PI	Deudas Varias	2.000.000,00
1.1.01.02.07	**PT**	**Suplencias y Licencias**	**200.000,00**
1.1.01.02.07.01	PI	Pago por Suplencias y Licencias	200.000,00
1.1.01.03	PI	Salario Familiar	1.000.000,00
1.1.01.04	PI	Servicios Extraordinarios	4.000.000,00
1.1.01.05	PI	Asistencia Social al Personal	50.000,00
1.1.01.06	PI	Credito Adic. para Incremento de Sueldos	10.000.000,00
1.1.02	**PT**	**BIENES DE CONSUMO**	**16.206.300,00**
1.1.02.01	PI	Combustibles y Lubricantes	6.000.000,00
1.1.02.02	PI	Adq. Repuestos en Gral.	1.300.000,00
1.1.02.03	PI	Utiles, Libros, Impresos y Papelería	780.000,00
1.1.02.04	PI	Elem. Limpieza y Cafeteria	416.000,00
1.1.02.05	PI	Materiales p/Conservación	390.000,00
1.1.02.06	PI	Adq. Cámaras y Cubiertas	1.690.000,00
1.1.02.07	PI	Adq. de Mat. de Construcción	1.300,00
1.1.02.08	PI	Adq. Mat. y Prod. Farmacéuticos	280.000,00

IZABETH N. AVILA
IDENTE CONCEJO DELIBERANTE
UNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Municipalidad de Tío Pujio

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2021
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.01.02.08

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.02.09	PI	Racionamiento y Alimentos	200.000,00
1.1.02.10	PI	Otros	1.040.000,00
1.1.02.11	PI	Bienes de Consumo Concejo Deliberante	40.000,00
1.1.02.12	PI	Bienes de Consumo Tribunal de Cuentas	40.000,00
1.1.02.13	PI	Deudas Bs. de Consumo Ej. Anteriores	1.300.000,00
1.1.02.14	PI	Cred. Adic.p/Refuerzo de Partidas	1.729.000,00
1.1.02.15	PI	Bienes de Consumo Hogar de Día	1.000.000,00
1.1.03	**PT**	**SERVICIOS**	**42.610.300,00**
1.1.03.01	PI	Elec,Gas,Cloacas y Agua Dep. Municipales	3.000.000,00
1.1.03.02	PI	Pasajes, Fletes, Acarreos y Comisiones	130.000,00
1.1.03.03	PI	Comunic. Telef.,Teleg. y Postales	390.000,00
1.1.03.04	PI	Publicaciones y Propaganda	390.000,00
1.1.03.05	**PT**	**SEGUROS**	**1.300.000,00**
1.1.03.05.01	PI	Vehículos y Maquinarias	780.000,00
1.1.03.05.02	PI	Otros	520.000,00
1.1.03.06	PI	Alquileres Varios	110.000,00
1.1.03.07	PI	Gastos Judiciales e Indemnizaciones	65.000,00
1.1.03.08	**PT**	**VIATICOS,MOVILIDAD Y GTOS POR FUNCION**	**2.795.000,00**
1.1.03.08.01	PI	Departamento Ejecutivo	260.000,00
1.1.03.08.02	PI	Concejo Deliberante	1.690.000,00
1.1.03.08.03	PI	Tribunal de Cuentas	780.000,00
1.1.03.08.04	PI	Otros	65.000,00
1.1.03.09	PI	Estudio, Investigación y Asis. Técnica	1.820.000,00
1.1.03.10	PI	Gastos de Imprenta y Reproducción	45.500,00
1.1.03.11	PI	Conservaciones y Reparaciones	4.000.000,00
1.1.03.12	PI	Serv. Púb. Ejec. p/Terceros	1.300,00
1.1.03.13	PI	Alumbrado Público	6.500,00
1.1.03.14	PI	Servicios Hogar de Dia	100.000,00
1.1.03.15	PI	Premios, Adhesiones y Otros	78.000,00
1.1.03.16	PI	Homenajes y Cortesía	3.000.000,00
1.1.03.17	PI	Servicios Concejo Deliberante	19.500,00
1.1.03.18	PI	Servicios Tribunal de Cuentas	19.500,00
1.1.03.19	PI	Comisiones y Débitos Bancarios	234.000,00
1.1.03.20	PI	Subscripción a Diarios y Revistas	13.000,00
1.1.03.21	**PT**	**OTROS DE SERVICIOS**	**15.000.000,00**
1.1.03.21.01	PI	Otros	10.000.000,00
1.1.03.21.02	PI	Serv.Profes.y Aux.de la Salud	5.000.000,00
1.1.03.22	PI	Deudas Servicios Ejerc. Anteriores	2.093.000,00
1.1.03.23	PI	Créd. Adic. p/Refuerzo de Partidas	8.000.000,00
1.2.	**PT**	**INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA**	**106.600,00**
1.2.04	**PT**	**INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA**	**106.600,00**
1.2.04.01	PI	Con Organismos Privados	39.000,00
1.2.04.02	PI	Con Organismos Provinciales	26.000,00

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Municipalidad de Tío Pujio

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2021
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.01.02.08

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.2.04.03	PI	Con Organismos Nacionales	2.600,00
1.2.04.04	PI	Con Otros Organismos	26.000,00
1.2.04.05	PI	Crédito Adic. p/Refuerzo de Partidas	13.000,00
1.3	**PT**	**TRANSFERENCIAS**	**15.394.285,00**
1.3.05	**PT**	**PARA FIANANC. EROG. CTES.**	**15.391.425,00**
1.3.05.01	**PT**	**Al Sector Público**	**6.133.000,00**
1.3.05.01.01	PI	A Entes Intercomunales- Enred	270.000,00
1.3.05.01.02	PI	Otros	130.000,00
1.3.05.01.03	PI	Programa de Capacitación Municipal	78.000,00
1.3.05.01.04	PI	Fondo para Mant.Edif.Esc.Pciales	5.460.000,00
1.3.05.01.06	PI	Fondo Desent.Mant.Móv.y Edif.Policiales	195.000,00
1.3.05.02	**PT**	**Al Sector Privado**	**9.258.425,00**
1.3.05.02.01	**PT**	**Medicamentos y Ayuda a Carenciados**	**3.500.000,00**
1.3.05.02.01.01	PI	Medicamentos é Insumos p/Disp.Municipal	2.000.000,00
1.3.05.02.01.02	PI	Ayuda a Carenciados	1.500.000,00
1.3.05.02.02	PI	Serv. Fúnebres y Adq. de Ataudes	500.000,00
1.3.05.02.03	**PT**	**Subvenciones y Subsidios**	**780.000,00**
1.3.05.02.03.01	PI	Asist.Soc.Beca,Trab.Comun.,Capacitac.	130.000,00
1.3.05.02.03.02	PI	Subvenciones y Subsidios Varios	650.000,00
1.3.05.02.04	PI	Gastos Cult. Dep. y de Recreación	1.000.000,00
1.3.05.02.07	PI	Devoluciones Varias	26.000,00
1.3.05.02.08	PI	Crédito Adic. p/Refuerzo de Partidas	1.870.525,00
1.3.05.02.09	PI	Plan SUMAR	325.000,00
1.3.05.02.12	PI	Transf.Boleto Educat.Gratuito Año 2021	260.000,00
1.3.05.02.13	PI	2Transf.Boleto Educat.Gratuito Ej.Ant.	50.000,00
1.3.05.02.14	PI	Transf.Bomb.Voluntatios-Defensa Civil	150.000,00
1.3.05.02.15	PI	Transf.Gest.Int.Serv.Limp.Estab.Educ.	796.900,00
1.3.06	**PT**	**PARA FINANC. EROG. DE CAPITAL**	**2.860,00**
1.3.06.01	**PT**	**Al Sector Público**	**780,00**
1.3.06.01.01	PI	De Jurisdicción Municipal	390,00
1.3.06.01.02	PI	De Otras Jurisdicciones	390,00
1.3.06.02	**PT**	**Al Sector Privado**	**780,00**
1.3.06.02.01	PI	De Jurisdicción Municipal	390,00
1.3.06.02.02	PI	De Otras Jurisdicciones	390,00
1.3.06.03	PI	Crédito Adic. p/Refuerzo de Partidas	1.300,00
2.1	**PT**	**EROGACIONES DE CAPITAL**	**56.402.900,00**
2.1.07	**PT**	**INVERSION FISICA**	**50.971.600,00**
2.1.07.01	**PT**	**BIENES DE CAPITAL**	**8.156.000,00**
2.1.07.01	PI	Maquinas y Equipos	780.000,00
2.1.07.02	PI	Muebles y Equipos de Oficina	300.000,00
2.1.07.03	PI	Equipamiento Informático	500.000,00
2.1.07.04	PI	Medios de Transporte	780.000,00
2.1.07.05	PI	Aparatos e Instrumental	300.000,00

ELIZABETH N. AVILA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Municipalidad de Tío Pujio

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2021 — IMPRESION SIN COSTO: NO
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1 — HASTA: 3.1.01.02.08

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.1.07.06	PI	Colec. y Elem. de Biblioteca	13.000,00
2.1.07.07	PI	Terrenos	13.000,00
2.1.07.09	PI	Otros Bienes de Capital	400.000,00
2.1.07.10	PI	Deudas p/Adq. Bs. Capital Ej. Anteriores	70.000,00
2.1.07.11	PI	Bice Leasing: Opcion de Compra.	4.000.000,00
2.1.07.12	PI	Crédito Adicional para refuerzo de Partidas	1.000.000,00
2.1.08	**PT**	**TRABAJOS PUBLICOS**	**42.815.600,00**
2.1.08.01	**PT**	**POR CUENTA MUNICIPALIDAD**	**38.263.000,00**
2.1.08.01.01	**PT**	**Por Contratación**	**13.000,00**
2.1.08.01.01.01	PI	Obra: Pavimentac.Calles Urbanas	13.000,00
2.1.08.01.02	**PT**	**Por Administración**	**38.250.000,00**
2.1.08.01.02.01	PI	Obra: Remodelación y Mant.Plazas	500.000,00
2.1.08.01.02.02	**PT**	**OBRA: CEMENTERIO**	**500.000,00**
2.1.08.01.02.02.01	PI	Obra Cementerio	500.000,00
2.1.08.01.02.03	PI	Obra:Mant.y Parquización en Esp.Públicos	1.000.000,00
2.1.08.01.02.04	PI	Obra:Reacond.Pileta en Polideportivo	500.000,00
2.1.08.01.02.05	PI	Obra: Cordon Cuneta	1.000.000,00
2.1.08.01.02.06	PI	Obra: Proyecto UNOPS Cordon Cuneta	1.000.000,00
2.1.08.01.02.07	PI	Obra: Inf.en Predios Bombas de Agua	500.000,00
2.1.08.01.02.08	PI	Obra: Construcción Viviendas Sociales	500.000,00
2.1.08.01.02.09	PI	Obras Diversas	6.000.000,00
2.1.08.01.02.10	PI	Obra: Mant.Ciclovía por Colectora	750.000,00
2.1.08.01.02.11	PI	Obra: Mantenimiento Edif.Públicos	3.000.000,00
2.1.08.01.02.12	PI	Obra: Remodelacón Paradores	1.000.000,00
2.1.08.01.02.13	PI	Obra: Ren. Ref. Omnibus Programa Argentina Hace	1.000.000,00
2.1.08.01.02.14	PI	Obra: Const. Corralón Municipal	8.000.000,00
2.1.08.01.02.15	PI	Obra:Pavimentacion/ Adoquinado Calles Urbanas	3.000.000,00
2.1.08.01.02.16	PI	Obra: Reforestacion Periurbana	2.000.000,00
2.1.08.01.02.17	PI	Obra: Parque Industrial	3.000.000,00
2.1.08.01.02.18	PI	Const. Viv. Soc. Progr. Completamiento Barriales	1.000.000,00
2.1.08.01.02.19	PI	Crd. Adicional P/ Refuerzo de Partidas	4.000.000,00
2.1.08.02	**PT**	**POR CUENTA DE LA PROV Y/O NACION**	**4.552.600,00**
2.1.08.02.01	**PT**	**POR CUENTA DE LA PROV Y/O NACION**	**4.552.600,00**
2.1.08.02.01.01	PI	Aporte Municipal	1.300,00
2.1.08.02.01.02	PI	Aporte Nacional	1.300,00
2.1.08.02.01.03	**PT**	**Aporte Provincial**	**3.900.000,00**
2.1.08.02.01.03.02	PI	Obra: Construcc.Aulas IPEM 172	3.000.000,00
2.1.08.02.01.03.05	PI	Obra:Const.Bat.San.E.F.J.S.M.Oro	900.000,00
2.1.08.02.01.10	PI	Obra: Ampliacion Red de Gas	650.000,00
2.2	**PT**	**INVERSION FINANCIERA**	**1.300,00**
2.2.09	**PT**	**VALORES FINANCIEROS**	**1.300,00**
2.2.09.02	**PT**	**PRESTAMOS**	**1.300,00**
2.2.09.02.02	PI	OTROS PRESTAMOS	1.300,00

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

Municipalidad de Tío Pujio

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS
PERIODO: ANUAL 2021
CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 3.1.01.02.08

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
2.3	**PT**	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	**5.430.000,00**
2.3.10	**PT**	**AMORT. DEUDA**	**5.430.000,00**
2.3.10.02	**PT**	**Con Organismos Provinciales**	**3.930.000,00**
2.3.10.02.01	**PT**	**Por Préstamos**	**3.930.000,00**
2.3.10.02.01.03	PI	Crédito Fondo Unidad Pcia-Municipio	650.000,00
2.3.10.02.01.06	PI	1% por Préstamo	780.000,00
2.3.10.02.01.07	PI	Fondo Asistencia Municipios y Comunas	2.500.000,00
2.3.10.03	**PT**	**PROVEEDORES VARIOS**	**500.000,00**
2.3.10.03.02	PI	Otras Deudas	500.000,00
2.3.10.04	PI	Crédito Adic. p/Refuerzo de Precios	1.000.000,00
3	**PT**	**NO CLASIFICADOS**	**12.267.450,00**
3.1	**PT**	**CUENTAS DE ORDEN**	**12.267.450,00**
3.1.01	**PT**	**NO CLASIFICADOS**	**12.267.450,00**
3.1.01.01	**PT**	**Por Trabajos Públicos**	**1.950,00**
3.1.01.01.01	PI	Fondo de Reparo	650,00
3.1.01.01.02	PI	Garantía de Licitaciones	1.300,00
3.1.01.02	**PT**	**Otras Causas**	**12.265.500,00**
3.1.01.02.01	PI	Retención 18% Ap. Personal	7.800.000,00
3.1.01.02.02	PI	Retención APROSS	3.900.000,00
3.1.01.02.03	PI	Retención Seguro de Vida	195.000,00
3.1.01.02.04	PI	Retención Cuota Sindical	19.500,00
3.1.01.02.05	PI	Retenciones Judiciales	325.000,00
3.1.01.02.06	PI	Honorarios de Procuración	13.000,00
3.1.01.02.08	PI	Otras Retenciones	13.000,00

TOTAL: **226.474.872,00**

Cantidad de Cuentas: 239

ELIZABETH N. AVILA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO